

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO DE  
MATERIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
LO BARNECHEA” ID 2735-24-LR26.**

**DECRETO DAL N°0084/2026**

**LO BARNECHEA, 23-01-2026**

**VISTOS:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las modificaciones dispuestas por la ley 21.634, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a estas últimas la administración de los bienes Municipales.
- b) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, vela por la adecuada mantención de los bienes muebles e inmuebles de las áreas municipales; salud; y educación, de acuerdo con el artículo 27 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Que, con el objeto de asegurar la continuidad operativa de los servicios municipales, el Municipio requiere la adquisición de materiales de construcción para la municipalidad de lo Barnechea direcciones DAF, DAEP Y DIDECO con el objeto de asegurar un suministro de materiales. Esto permitirá mantener un stock crítico para garantizar la ejecución oportuna de los trabajos de reparación y mantención en las dependencias municipales, asegurando así la correcta operatividad de la infraestructura y la prestación adecuada de los servicios municipales.
- d) Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 29 del reglamento de la ley N°19.886, esta entidad licitante ha procedido a consultar el catálogo de convenios marco, logrando constatar que, del universo de 424 de ítems requeridos, 22 se encuentran comprendidos en este.
- e) Que, sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnicas requirente, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante informe general N°0023/2026, se informan dos situaciones que resultan determinantes y justifican el proceder mediante la modalidad de licitación pública para la adquisición de estos 22 ítems.

En este orden de ideas, cabe puntualizar que de acuerdo a lo indicado en punto N°2. Del informe presentado, la unidad técnica requirente, hace presente la inconveniencia de proceder bajo la modalidad de convenio marco, aduciendo que del total ítems presentes en el Convenio Marco de Ferretería y Servicios complementarios, no es posible garantizar la adquisición de 17 de ellos bajo esta modalidad, ya que habiendo sido consultados con varios de los proveedores adjudicados, fue posible concluir que, aun fusionando ítems para llegar al monto mínimo permitido para la adquisición, no resulta posible garantizar la disponibilidad conjunta y entrega simultanea de estos materiales, ya sea por falta de stock o por el desfase entre la

solicitud de cotizaciones, la asignación de recursos y la fecha prevista de adquisición.

Por su parte, y sobre la base de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de la ley 19.886, y de acuerdo a lo consignado por la unidad técnica, en el acápite N°3 del informe general N°0023/2026, fue posible advertir la existencia de mejores condiciones en el mercado respecto de cinco de los productos actualmente disponibles en el convenio marco, consignándose el contraste de estos valores en el referido. Derivado de lo expuesto, esta entidad licitante se encuentra habilitada para proceder mediante licitación pública, la cual resulta ser la vía más idónea para resguardar los intereses municipales además de permitir la obtención de ofertas más competitivas.

- f) Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del artículo primero del reglamento de la ley 19.886, esta entidad licitante ha procedido a consultar la plataforma de economía circular, logrando constatar que, del total de 424 ítems requeridos por esta entidad licitante, ninguno se encuentra disponible en la aludida plataforma.
- g) Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley 19.886, la presente convocatoria se ajusta a lo estipulado por esta entidad licitante en su respectivo Plan Anual de Compras, la cual se encuentra asociada con el código PAC N°3724-4-PC25-11
- h) Que, con arreglo a lo establecido en el 31 del artículo del Reglamento de Compras Públicas, es que, durante el mes de diciembre de 2025, la Municipalidad de Lo Barnechea realizó la consulta al mercado a través del portal de Mercado Público, en la que no participaron empresas. No obstante lo anterior, la unidad técnica requirente, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, en atención a las características de los bienes y servicios requeridos, efectuó un análisis técnico económico para efectos de la determinación de los precios y costos asociados al presente proceso concursal, viéndose esto materializado a través informe general N°0023/2026.
- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en las pre-obligaciones presupuestarias N°5/743 06 de agosto de 2025, N°5/631 de fecha 25 de junio de 2025 y N°5/670 de fecha 09 de julio 2025, aprobadas mediante los IDSGD: 531100, 509755 y 515195 respectivamente. De igual modo, dan cuenta de la disponibilidad presupuestaria los certificados presupuestarios municipales para periodos futuros N°338, de fecha 27 de noviembre de 2025 y N°348 de fecha 29 de noviembre de 2025.
- j) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 597468.
- k) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.

## DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”** asociadas con el ID 2735-24-LR26, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACIÓN PÚBLICA:  
“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”  
ID 2735-24-LR26**

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Las presentes Bases Administrativas establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regirán la adquisición de materiales de construcción, con el objeto de asegurar un suministro de materiales. Esto permitirá mantener un stock crítico para garantizar la ejecución oportuna de los trabajos de reparación y mantención en las dependencias municipales, asegurando así la correcta operatividad de la infraestructura y la prestación adecuada de los servicios municipales.

**2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación será llevada a cabo en una etapa, es de adjudicación simple, en Unidades de Fomento (impuestos incluidos) y a precios unitarios respecto de los ítems ofertados por el proveedor en su anexo N°4, por un presupuesto máximo disponible total informado en el numeral 11.1 de las bases administrativas.

El valor ofertado deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación.

**3. GARANTÍAS REQUERIDAS**

**3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Conforme a lo establecido en el artículo 52 del reglamento de la ley 19.886 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y atendido el hecho de que la presente contratación es superior a las 5.000 UTM, y, sus características particulares, las cuales resultan ser de una gran relevancia para el normal desenvolvimiento y gestión de la función municipal, resulta imperioso para esta entidad licitante el requerir la presentación de una garantía de seriedad de la oferta, con el objeto de asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

En este orden de ideas, los oferentes interesados en participar de esta convocatoria deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	23 de junio de 2026.
<b>Monto</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-24-LR26

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada

**Será declarada inadmisibles aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado esta garantía.**

**Será declarada inadmisibles la propuesta presentada si es que esta garantía no cumple todos los requisitos dispuestos en este numeral**

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad, sin perjuicio de que debe estar presentada hasta antes del día y hora de cierre de recepción de ofertas.

Su entrega será hasta la hora y día establecido en el numeral 4 de las bases administrativas para el cierre de recepción de ofertas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

En el caso de que se proceda al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, deberá emitir el respectivo decreto debidamente fundado, mediante el cual se ordene el cobro de la garantía.

**En caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea tomada por un tercero a nombre del oferente**, y sea de aquellos instrumentos financieros que permitan la incorporación de cláusulas o glosas, esta deberá indicar expresamente que se está caucionado la obligación contraída por el oferente.

Cuando deba ampliarse el plazo para la adjudicación, la Municipalidad publicará en el portal de Mercado Público el decreto en que amplíe el plazo de adjudicación, y solicite la ampliación de las ofertas y garantías, si correspondiere. En este sentido, aquellos proveedores que deseen continuar en el respectivo proceso, deberán ingresar su aceptación a la ampliación de su oferta mediante la herramienta de aclaraciones (foro inverso) disponible en el portal de Compras públicas, dentro del plazo de 48 horas contadas desde la publicación del requerimiento.

Adicionalmente con lo anterior, y en caso de que la garantía de seriedad de la oferta originalmente presentada, no caucione la totalidad del nuevo plazo de vigencia de las ofertas, el proveedor deberá presentar (independientemente del formato en que se emita el documento) a través de oficina de partes del Centro Cívico de este municipio, una nueva garantía de seriedad de la oferta que caucione la totalidad del nuevo plazo de vigencia de las ofertas. La entrega de esta nueva garantía deberá ser efectuada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del requerimiento en el portal de compras públicas.

En caso de no dar respuesta dentro del plazo establecido, negarse a ampliar su oferta y/o no presentar la nueva garantía de seriedad de la oferta, la oferta se tendrá por desistida, no siendo considerada para la evaluación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a. Si el oferente retira su oferta en el período de validez de esta, es decir, se desiste de la misma.
- b. Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- c. Si el oferente no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo indicado posteriormente en estas bases, por causa imputable a él mismo.
- d. Si el proveedor es inhábil para contratar con el Estado al momento de la adjudicación o suscripción del contrato.
- e. Si el oferente no cumple los trámites posteriores a la adjudicación o bien, no presenta la totalidad de antecedentes solicitados, en tiempo y forma, para llevar a cabo la contratación.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

La presente garantía será devuelta en las siguientes oportunidades, según corresponda:

- Respecto de aquellas ofertas declaradas inadmisibles, se procederá a su devolución una vez publicado el acto administrativo en virtud del cual se decreta este hecho.
- Respecto de aquellas ofertas desestimadas y aquella adjudicada, se procederá a su devolución una vez se encuentre publicado el decreto que apruebe el contrato respectivo.

### 3.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en artículo 121 y siguientes del reglamento de la ley 19.986 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la cual podrá ser tomada por el adjudicado, o por un tercero a su nombre, y entregada de forma previa a la suscripción del contrato.

Se deberá presentar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en un o más documento (que en su conjunto cautelén la totalidad del monto y plazo indicado) pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	120 días corridos posteriores al término del contrato.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible total neto
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-24-LR26

Las cauciones deberán ser entregadas de forma previa a la suscripción del contrato. Pudiendo esta otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En este sentido, en aquellos casos en que esta caución se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

En caso de optar por una garantía de fiel y oportuno cumplimiento en formato físico, esta deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, cuyo horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En aquellos casos en que esta caución se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento y ser remitida al encargado de la gestión del contrato mediante correo electrónico dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para readjudicar al siguiente oferente mejor calificado o bien, declarar la deserción de la convocatoria, según corresponda.

Será responsabilidad insoslayable del adjudicatario el mantener vigente esta garantía. En este sentido podrá entregarse una Póliza de garantía, la que deberá contar con cláusula de prohibición de arbitraje, una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio y de igual modo, cláusula de renovación **automática** en caso de ser anual. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. Esta renovación deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término de la vigencia de

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

estas. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista.

En caso de modificaciones de plazo será necesario que se extienda la vigencia de la garantía por fiel cumplimiento por el período que corresponda al de la extensión del plazo contractual. Lo cual será de costo y responsabilidad del proveedor.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrán devolverse al contratista, 120 días corridos después del término del plazo de ejecución del contrato.

#### **4. ETAPAS, PLAZOS, Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas de la licitación son: La publicación del llamado a licitación y sus correspondientes bases administrativas, bases técnicas y anexos en el sistema de información; de forma conjunta a la publicación de la convocatoria, se iniciará el cómputo del plazo del periodo de preguntas y/o consultas; aclaraciones y/o respuestas; de igual manera; habiéndose verificado las instancias indicadas, se verificará el cierre de recepción de las ofertas, procediendo acto seguido de este, a la apertura técnica y económica de las propuestas presentadas, la cuales serán examinadas y evaluadas en conformidad a las disposiciones de las presentes bases que rigen este proceso concursal, siendo adjudicado dentro de la fecha estimada dispuesta en este cronograma, esto, de no mediar una ampliación del plazo indicado, conforme a lo establecido en el artículo 58 del reglamento de la ley N°19.886.

Los plazos de las etapas señaladas precedentemente se computarán a partir del día de publicación del decreto que aprueba las bases y anexos de esta convocatoria, entendiéndose que los plazos referidos en ellas son de días corridos, a menos que expresamente se señale que se contabilizarán en días hábiles administrativos. Cuando el último día del plazo de alguna de las etapas recaiga en día inhábil, éste se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En este caso el cierre de las ofertas se postergará a las quince horas un minuto.

El cronograma definitivo de la presente licitación es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del llamado a licitación	23/01/2026 a las 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	23/01/2026 a las 18:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	28/01/2026 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	11/02/2026 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	24/02/2026 a las 15:31 horas
Apertura de las ofertas	24/02/2026 a las 15:32 horas
Plazo de publicación de la adjudicación (estimado)	24/06/2026 a las 23:59 horas
Plazo para la suscripción del contrato (estimado)	03/08/2026 a las 23:59 horas

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

## **5. DE LAS OFERTAS**

Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 48 del reglamento de la ley 19.886, Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente proceso de compras, y de igual modo únicas, lo cual implica que cada proveedor podrá presentar una única oferta.

### **5.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma dispuesto en el numeral 4 precedente.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Los proponentes deberán tener presente que solo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles

### **5.2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y SUS MODIFICACIONES**

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados mediante el presente Decreto, además de todas las modificaciones, aclaraciones y/o rectificaciones efectuadas a las bases de licitación mediante el decreto respectivo.

### **5.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

### **5.4. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las [Instrucciones de uso del portal](#), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, vigentes y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Aquellos documentos presentados por el oferente en lengua extranjera deben venir acompañado de la correspondiente traducción simple del mismo y de la correspondiente vía de autenticación. En caso contrario, estos documentos no serán considerados en ningún punto durante la evaluación.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

**5.4.1. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

**5.4.1.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- a) **ANEXO N°1** “Declaración de no Encontrarse Inhabilitado Para Ofertar y/o Suscribir Contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, de Aceptación de Bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (en adelante “PEP”)”. En caso de corresponder a una persona jurídica, La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. **(ESENCIAL)**

- b) **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

Conforme a lo establecido en el artículo 180 letra d) del reglamento de la ley 19.886, al tratarse esta, de una contratación cuyo importe resulta ser superior a las 1.000 UTM, será requerida que el acuerdo en virtud del cual se materialice la unión temporal de proveedores, se otorgue a través de escritura pública.

Este instrumento tendrá el carácter de **ESENCIAL** respecto de aquellos proveedores que deseen participar de esta convocatoria constituido como UTP.

- c) **Garantía de seriedad de la oferta. (ESENCIAL)**

**5.4.1.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- a) **ANEXO N°2** “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”  
b) **ANEXO N°3** “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad”

**5.4.1.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

- a) **ANEXO N°4 “Oferta Económica” (ESENCIAL)**

**6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa de acuerdo con lo señalado en artículo 43 del Reglamento de Compras Públicas.

En el mismo sentido, dicha apertura se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 51 del mismo cuerpo normativo y se desarrollará en conformidad con los plazos estipulados en el numeral 4 de estas bases administrativas.

**7. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, la comisión evaluadora podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación.

Los oferentes tendrán un plazo de dos días hábiles administrativos para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen algunos de los documentos señalados en el numeral precedente que tenga la calidad de "ESENCIAL", la Comisión Evaluadora no podrá ejercer la aludida facultad.

Todo lo anteriormente expuesto conforme a lo prescrito en el artículo 56 del reglamento de la ley N°19.886.

## **8. DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para efectos del examen de admisibilidad y la evaluación de las propuestas se constituirá una comisión evaluadora, la cual, conforme a lo prescrito en el artículo 57 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, levantará un acta que contendrá su proposición de inadmisibilidad de la(s) oferta(s) presentada(s) con su correspondiente orden de prelación, la deserción de la convocatoria o bien, su adjudicación, según corresponda, además de cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiese, en cualquiera de esos ámbitos, los intereses municipales, declarando en tal caso desierta la licitación. Conforme a ello la Municipalidad, es quien determinará si las ofertas presentadas resultan convenientes a sus intereses.

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Omar Oyarzún Detzel, director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue o reemplace.
- b) Ariel Orellana Cabrera, jefe Departamento de Recintos Municipales (s), o quien le subrogue o reemplace.
- c) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras, o quien le subrogue o reemplace.
- d) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue o reemplace.
- e) Luis Felipe Mahaluf Pinto, o en caso de ausencia o impedimento, Francisca Tellez Anguita, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 35 nonies incorporado por el artículo 1 de la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público,

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; previo a la suscripción del acta técnica y acta de evaluación, toda persona que califique y/o evalúe las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio suscribirá declaración jurada de ausencia de conflictos de interés.

Según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

**8.1. DEL EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

De manera previa a la evaluación de las ofertas, las propuestas aceptadas serán examinadas en cuanto a su admisibilidad.

En este sentido, resulta imperioso hacer presente que toda aquella oferta que incurra en alguna de las hipótesis infraccionales que a continuación se detalla, será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación:

**8.1.1. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 16 inciso 9 de la ley 19.886, será declarada inadmisibles aquella oferta presentada por un proveedor que no se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado al verificarse el cierre de recepción de ofertas. Debiendo mantener dicha condición durante todo el proceso de contratación, so pena de ser declarada inadmisibles su propuesta.

Por su parte, respecto de la habilidad de los oferentes que participen constituidos como unión temporal de proveedores (UTP), se procederá en conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la ley 19.886, donde en caso de decidir no continuar con el proceso de contratación como consecuencia de que uno o más de sus miembros se vea afecto a una causal de inhabilidad, la oferta presentada se tendrá por desistida.

Para efectos de lo anterior, será empleada como herramienta de contacto con el proveedor, el foro inverso del portal de Mercado Público, estableciéndose un plazo máximo de dos días hábiles administrativos para su respuesta, el cual una vez vencido, y no habiendo dado respuesta, conllevará que la oferta presentada sea tenida por desistida y se proceda al cobro de la aludida caución.

- b) Será declarada inadmisibles aquella propuesta presentada por una unión temporal de proveedores (UTP), que no se encuentra conformada en su totalidad por empresas de menor tamaño, de acuerdo con la categorización establecida en la ficha del proveedor disponible en el portal de Mercado Público y lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la ley N°19.886.
- c) Será declarada inadmisibles aquella propuesta presentada por una unión temporal de proveedores que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado la escritura pública a través de la cual se materialice el acuerdo entre sus miembros.

En este sentido, y en caso de haberla presentado dentro del término establecido, esta escritura necesariamente debe cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 180 del reglamento de la ley 19.886, so pena de su inadmisibilidad.

- d) Será declarada inadmisibles aquella propuesta que no resulte ser seria, pura y simple, única y ajustada al ordenamiento jurídico vigente en los términos dispuestos por el artículo 48 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por el artículo primero del decreto supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una oferta no es pura y simple, en aquellos casos en los cuales un oferente, a través de cualquier medio presentado, sean los anexos aprobados por esta entidad licitante o cualquier otro documento de elaboración propia, que en inobservancia del principio de estricta sujeción a las bases y la cláusula contemplada en el numeral 5.2 de las bases administrativas, pretendiera sujetar cualquiera de los términos de su oferta a cualquier tipo de condición, plazo o modalidad que alteren o limiten los términos expresamente definidos en las bases de licitación que regulan el presente proceso concursal.

Por su parte, y con arreglo a lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases, se ha establecido que únicamente serán admitidas ofertas únicas respecto de la presente convocatoria, por tanto, y conforme a lo establecido en el inciso primero del citado artículo, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor que actúe de forma individual y como participante de una unión temporal de proveedores. Misma regla aplicará a la presentación de dos o más ofertas individuales presentadas por un mismo proveedor, y de igual modo, a la presentación de dos o más ofertas presentadas por un mismo proveedor que participe de dos o más UTP dentro de la presente convocatoria.

- e) En caso de que dos o más propuestas presentadas correspondan a proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial, únicamente será declarada admisible, según corresponda, aquella propuesta que resulte ser la más conveniente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, declarándose consecuentemente inadmisibles todas las restantes, esto, conforme a lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- f) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas de carácter riesgosas o temerarias, las cuales, corresponderán a aquellas ofertas cuyo valor total ofertado (VTO) resulte ser un 50% inferior al promedio de las restantes ofertas presentadas. Para lo cual, la comisión evaluadora deberá analizar la viabilidad de esta propuesta conforme a lo establecido en el artículo 61 del reglamento de la ley 19.886.

Para efectos de lo anterior, el Valor Total ofertado (VTO) corresponderá a la sumatoria obtenida tras multiplicar los valores unitarios (impuestos incluidos) ofertados para cada ítem, por sus respectivas cantidades requeridas, conforme al anexo N°4

- g) Será declarada inadmisibles aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado la totalidad de los documentos que ostentan la calidad de esenciales de acuerdo con el numeral 5.4 de las presentes bases administrativas.
- h) Será declarada inadmisibles aquella propuesta en la cual se haya ofertado empleando una unidad monetaria distinta a la Unidad de Fomento (UF).
- i) Será declarada inadmisibles aquellas ofertas presentadas en anexos distintos a los dispuestos y aprobados por esta entidad licitante a través del presente decreto o las modificaciones que fuesen decretadas.
- j) Será declarada inadmisibles aquella propuesta en la cual no se oferte por la totalidad de ítems contemplados en el anexo N°4.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**8.1.2. DE LA ADMISIBILIDAD ECONÓMICA**

Será declarada inadmisibile aquella oferta en la cual, el valor unitario (impuestos incluidos) ofertado por el proveedor respecto de cada ítem, exceda el valor unitario (impuestos incluidos) máximo a ofertar establecido en el anexo N°4.

**8.2. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Conforme a lo establecido, en el artículo 55 del reglamento de la ley 19.886, con el objeto de seleccionar a la mejor oferta de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, esta entidad licitante ha procedido a establecer los siguientes criterios de evaluación, junto a su correlativa ponderación:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	OFERTA ECONÓMICA (OE)	95%
3	MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MAS)	2%
4	PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (PIEE)	2%
5	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (CR)	1%
6	DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (DCC)*	---
<b>TOTAL</b>		100%

(\*) Este criterio de evaluación no tiene un ponderador asignado, toda vez que se trata de un descuento que se efectuará sobre el puntaje final de cada oferente, en caso de constatar la existencia de multas y/o términos anticipados de contrataciones de acuerdo con los criterios indicados en el numeral 8.2.5

**8.2.1. OFERTA ECONÓMICA (OE) 95%**

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor Valor total (impuestos incluidos), por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la forma que se indican a continuación.

Para efectos de lo anterior, el valor total ofertado (VTO) corresponderá a la sumatoria de los productos resultantes tras multiplicar los valores unitarios (impuestos incluidos) por sus respectivas cantidades requeridas, las cuales se encuentran debidamente informadas en el anexo N°4 y numeral 2 de las bases técnicas.

$$Puntaje OE = \left( \frac{Menor VTO}{VTO a calificar} \right) \times 1000$$

$$OE = Puntaje OE \times 0,95$$

**8.2.2. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MAS 2%)**

Para efectos de la obtención de puntaje respecto del presente criterio de evaluación, el oferente deberá presentar y seleccionar el ítem correspondiente en el Anexo N°2 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" adjuntando a este, los medios de verificación que se indican a continuación:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer, en estado vigente, en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

El oferente deberá marcar con una "X" en su respectivo Anexo N°2 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el Anexo N°2, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°2, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y logren ser efectivamente acreditados, según la asignación que se detalla a continuación:

CONTIENE	PUNTAJE
5 ítems	1.000
4 ítems	800
3 ítems	600
2 ítems	400
1 ítem	200
No informa o no acredita	0

$$\text{MAS} = \text{Puntaje} \times 0,02$$

### 8.2.3. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (PIEE) 2%

En conformidad a lo establecido en el artículo 17 del reglamento de la Ley 19.886 y el dictamen N°E370752 de 2023 de la Contraloría General de la República, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente **persona jurídica**, el respectivo programa de integridad al interior de la empresa, junto a una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal.

Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

En caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el respectivo programa de integridad junto al Anexo

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°3 denominado “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad”.

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO OFERENTE PERSONA JURÍDICA	PUNTAJE
Acredita el contar con programa de integridad y que este sea conocido por sus trabajadores	1.000
No informa o no acredita el contar con programa de integridad y que este sea conocido por sus trabajadores	0

Por su parte, y en conformidad con el Dictamen N°E586179 de 30 de diciembre de 2024, en caso de que el oferente sea una **persona natural**, podrá obtener puntaje en el presente criterio acreditando al menos un curso, capacitación, diplomado u otro en la materia en que conste que la persona natural del oferente que prestará el servicio requerido se ha capacitado en integridad o compliance, para lo cual deberá adjuntar el certificado de aprobación del programa de formación correspondiente.

CRITERIO OFERENTE PERSONA NATURAL	PUNTAJE
Acredita un curso, capacitación, diplomado u otro en integridad o compliance	1.000
No informa o no acredita un curso, capacitación, diplomado u otro en integridad o compliance.	0

El puntaje ponderado para este criterio de evaluación se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PIEE = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,02$$

#### 8.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR 1%)

En virtud del presente criterio de evaluación, será calificada con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Por el contrario, y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, será calificada con 0 puntos aquellas ofertas que no cumplieron, dentro del plazo de presentación de ofertas, con la totalidad de documentos requeridos, habiendo previamente mediado requerimiento por parte de la comisión evaluadora, en los términos dispuestos en el numeral 7 de las presentes bases administrativas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

#### 8.2.5. DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
7 o más multas	20%
Entre 4 y 6 multas	10%
Entre 1 y 3 multas	5%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

#### 8.2.6. RESUMEN DE EVALUACIÓN

$$Puntaje\ Total = (OE + MAS + PIEE + CR) * (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales, lo cuales serán truncados y no aproximados.

#### 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

#### 10. DE LA ADJUDICACIÓN

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el mismo sentido, no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

**10.1. DE LA READJUDICACIÓN**

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, el cual, dentro de un plazo fatal de 2 días hábiles, deber manifestar que cuenta con el servicio requerido a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

En este orden de ideas, es que, mediante el acto administrativo correspondiente, junto con readjudicar la convocatoria o declarar su deserción, según corresponda, se procederá a instruir el cobro de la garantía de seriedad de la oferta respecto del adjudicatario original y todos aquellos proveedores que se desistieron de su oferta, una vez conste vía correo electrónico su desistimiento o, por el contrario, cuando este no conteste dentro del plazo fatal de 2 días hábiles.

**11. DEL CONTRATO**

Una vez dictado y publicado el decreto de adjudicación en el portal de compras públicas, comenzará a correr el plazo estimado para la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 4 de las bases administrativas.

A contar de la misma fecha indicada en el párrafo anterior, esta entidad licitante procederá a solicitar los antecedentes necesarios para la suscripción del contrato, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, todo esto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

El referido plazo podrá ser ampliado por el Director de Compras Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante el oficio respectivo, previo requerimiento del proveedor mediante correo electrónico, hasta antes de verificarse el vencimiento del plazo para la presentación de los indicados documentos.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar al responsable del contrato todos los antecedentes necesarios para la redacción de este, indicados en el numeral 11.2 de las presentes bases.

La Municipalidad requerirá al proveedor mediante correo electrónico la suscripción de contrato, la cual se efectuará mediante firma electrónica avanzada de un solo uso, dispuesta para tal efectos por

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

esta municipalidad, de forma gratuita para el proveedor, cuyas instrucciones y términos de uso serán puestos a disposición de manera oportuna.

De no firmar el contrato en el plazo de 10 días hábiles contados desde la primera remisión del contrato para su firma, la Municipalidad podrá readjudicar la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo lugar o llamar a una nueva propuesta, declarando la anterior desierta, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada por aquel, y así sucesivamente.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad será la encargada de redactar el contrato correspondiente y podrá incorporar en él todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales, con tal que no contravengan el contenido de las presentes bases, respetando el principio de estricta sujeción a éstas.

Posteriormente a la suscripción del contrato, la referida dirección procederá a la redacción del decreto que tiene por aprobado el contrato suscrito, el cual deberá proceder a ser publicado en el portal de compras públicas, momento a partir del cual, se procederá a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta respecto de todas aquellas propuestas desestimadas y del proveedor adjudicado.

#### 11.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Municipal
<b>PLAZO MÁXIMO DE PAGO</b>	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	UF 9.171,29 impuestos incluidos
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Claudia Mora Diban
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	<a href="mailto:claudia.mora@lobarnechea.cl">claudia.mora@lobarnechea.cl</a>
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Claudia Mora Diban
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	<a href="mailto:claudia.mora@lobarnechea.cl">claudia.mora@lobarnechea.cl</a>
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>	Si
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	Precios unitarios
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	Si

#### 11.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR

##### 11.2.1. REQUISITOS PARTICULARES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA PERSONA.

###### CONTRATANTE PERSONA NATURAL.

- Encontrarse hábil en el registro de proveedores de Mercado Público.
- Copia simple del RUT de la persona.

###### CONTRATANTE PERSONA JURÍDICA.

- Encontrarse hábil en el registro de proveedores de Mercado Público.
- Copia simple del RUT de la persona jurídica
- Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contado desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día, de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.

- e) Fotocopia de cédula de identidad del o los representantes legales.
- f) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.
- g) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

- a) Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de Mercado Público.
- b) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores.
- c) Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo según lo dispone el artículo 180 letra d. del Reglamento de la ley 19.886, y se designe en él a un único representante o apoderado común y pacte la solidaridad entre todos sus integrantes.

**11.2.2. REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS CONTRATANTES.**

Indistintamente de la naturaleza o forma que adopten el o los participantes del presente proceso licitatorio y previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del contratista), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el contratista tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el oferente adjudicado no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad antes de la firma del contrato.

De igual modo, se deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del decreto de adjudicación, la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**11.3. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR.**

**11.3.1. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.**

Que, habiendo sido celebrada la comisión evaluadora, y encontrándose pendiente la dictación del correspondiente decreto adjudicatorio, fuese constatado por parte de esta entidad licitante la pérdida de habilidad del proveedor cuya adjudicación se propone, deberá proceder a constituirse nuevamente la comisión evaluadora, la cual, deberá constatar efectivamente el estado de habilidad del proveedor originalmente propuesto como adjudicatario, donde, en caso de advertir que este no se encuentra hábil en el registro de proveedores del estado, conforme al certificado de habilidad emitido por el portal de Mercado público, levantará un acta complementaria, dejando expresa constancia de esta circunstancia, proponiendo declarar inadmisibles las ofertas, como consecuencia de la inhabilidad sobreviniente que le empuja, con expresa indicación del cobro de la garantía de seriedad de la oferta presentada. De igual modo, propondrá, según corresponda, adjudicar esta

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

convocatoria a aquel proveedor que obtuvo el segundo puntaje más alto de acuerdo a la primera acta de evaluación y que cumpla con los requisitos de habilidad requeridos por el reglamento, o, por el contrario, y en caso de no existir más ofertas, propondrá la deserción de la convocatoria.

**11.3.2. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR AL MOMENTO DE ADJUDICAR**

Que, en conformidad a lo establecido en el inciso 7 del artículo 58 del reglamento de la ley 19.886, no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, por tanto, en caso de que con posterioridad a la dictación del decreto adjudicatorio, y, aun estando pendiente su publicación, fuese constatado por esta entidad licitante, el estado de inhabilidad del oferente en el Registro de Proveedores del Estado, esta entidad licitante deberá proceder a dejar sin efecto el acto adjudicatorio original, dictando para estos efectos, un decreto certificatorio de la inhabilidad del proveedor originalmente adjudicado, instruyendo conjuntamente el cobro de la garantía de seriedad de la oferta de este proveedor.

Con posterioridad a lo indicado, y en caso de existir más ofertas, deberá proceder a adjudicar esta convocatoria a aquel proveedor que obtuvo el segundo puntaje más alto de acuerdo al acta de evaluación, o, por el contrario, y en caso de no existir más ofertas, propondrá la deserción de la convocatoria.

**11.3.3. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Por su parte, y en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del reglamento de la ley 19.886, en el evento de declararse la inhabilidad sobreviniente del Proveedor en la etapa de ejecución del contrato, podrán continuar ejecutándose los contratos vigentes a la fecha de declaración de la inhabilidad hasta su total terminación, siempre que la Municipalidad funde tal decisión en razones de interés público o continuidad del servicio. Debiendo esto constar el decreto correspondiente; salvo, que la ley disponga su terminación inmediata o de pleno derecho.

**11.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la ley 19.886, queda expresamente prohibido para el contratista ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

**11.5. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 128 del reglamento de la ley 19.886, queda expresamente prohibido para el proveedor subcontratar los servicios contratados en el marco de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

**11.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que lo aprueba, hasta la liquidación de éste.

Por su parte, el plazo de ejecución de los servicios será de 120 días corridos, término que se computará desde la fecha consignada al momento de suscripción del acta de inicio de servicio.

Para efectos de lo anterior, habiendo sido publicado el decreto que sanciona el contrato, el ITS citará al proveedor para la suscripción del acta de inicio de servicio, indicado según corresponda, la modalidad, lugar, fecha y hora en la que será suscrita el acta de inicio de servicios.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de no concurrir en los términos dispuesto en la citación, será cursada la multa respectiva, procediendo a ser citado nuevamente, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

**11.7. DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

El plazo para la entrega de los productos en ningún caso podrá exceder 50 días corridos, término que se computará desde la fecha consignada al momento de suscripción del acta de inicio de servicio. En caso de no cumplir íntegramente con la entrega dentro del referido plazo, serán cursadas las multas respectivas, conforme a lo prescrito en el numeral 11.10 de bases administrativas

**11.8. DE RECEPCIÓN CONFORME DE LOS SERVICIOS**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas y técnicas, y lo ofertado por el contratista.

Resulta imperioso el indicar que, al tratarse esta de una contratación bajo la modalidad de precios unitarios, este municipio únicamente pagará por los productos efectivamente recepcionados conforme por parte del ITS, donde, en cualquier caso, no será admitido un incumplimiento en la entrega mayor al 5% de los ítems. So pena de la disposición de término anticipado de esta contrato.

En este sentido, cabe precisar que no se admitirá la entrega de una cantidad inferior de unidades a la informada para el ítem respectivo.

Para efectos de lo anterior, los 424 ítems juntos a sus respectivas cantidades requeridas, están expresamente indicados en el numeral 2 de las bases técnicas, además del anexo N°4.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber prestado los servicios sin observaciones.
- 2) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 3) Informe de recepción conforme de los productos por parte del ITS.
- 4) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

**11.9. DEL PAGO**

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los artículos efectivamente recepcionados conforme por parte del ITS, en un único pago, en pesos chilenos, de acuerdo con el valor de la UF informado por el Servicio de impuestos internos al día de la suscripción del acta de inicio de servicios, todo esto, con arreglo a los valores unitarios (impuestos incluidos) ofertados por el proveedor en su respectivo anexo N°4.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento N°0024 de fecha 04 de julio de 2025 sobre Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado por, el que se encuentra disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### **11.10.MULTAS**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Multa</b>
1	Atraso en la entrega de los productos, conforme lo indicado en el numeral 11.7 de las bases administrativas, en relación con el numeral 3 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día corrido de atraso, con tope de 5 días hábiles
2	Entrega de producto que no cumple con las características indicadas en las bases técnicas, ya sea en tamaño, calidad, formato u otro especificado en la presente licitación.	1 UTM por cada producto que no cumpla.
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de alternativas por quiebre de Stock, descontinuado o modificación del producto, conforme a lo indicado en el numeral 5.	1 UTM por cada día corrido de atraso.
4	Por no concurrir a la suscripción del acta de inicio de servicios en los términos prescritos por el numeral 11.6 de las bases administrativas.	3 UTM, con tope de 3 citaciones

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago de esta.

Con todo, el monto total de las multas no podrá exceder un **10% del presupuesto total** para la presente contratación.

#### **11.11. DE LA DISPOSICIÓN DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De conformidad a lo previsto en los artículos 130 del reglamento de la ley 19.886 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se podrá disponer el término anticipado del contrato por las siguientes hipótesis:

- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Acumula multas ejecutoriadas cuya sumatoria exceda a un 10% del máximo disponible para los servicios contratados.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- ii. incumplimiento en la entrega mayor al 5% de los ítems.
  - iii. Presenta documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.
  - iv. Supera el tope dispuesto para las multas indicadas en el numeral 11.10
  - v. Por subcontratar servicios, conforme a lo indicado en el numeral 11.5 de las bases administrativas.
  - vi. Por constatarse fraude o corrupción por parte del proveedor conforme a lo establecido en el numeral 13 de las bases administrativas.
  - vii. En caso de ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato.
  - viii. En caso de sobrevenga la inhabilidad del proveedor conforme a lo establecido en el numeral 11.3.3 de las bases administrativas
  - ix. Por infringir las obligaciones contempladas en el manual de prevención del delito de la Municipalidad de Lo Barnechea.
  - x. Por no ingresar la nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos dispuestos por el numeral 11.12 de las bases administrativas.
- 4) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá la aplicación de las multas establecidas en numeral 11.10 de las presentes bases y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato si correspondiere
- 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

#### **11.12. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y/O TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o disponer el término anticipado al contrato. El proceso de aplicación de multas y/o término anticipado será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo dispuesto a continuación:

- A. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales y/o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios, el que deberá ser remitido al Director de Administración y Finanzas.

- B. El Director de Administración y finanzas, en un término de 10 días hábiles, contados desde el envío del informe y sus antecedentes por parte del ITS, notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el monto de la eventual multa, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos.
- C. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico informado por él para estos efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El proveedor se entenderá notificado, transcurridas 24 horas contadas desde la remisión del correo electrónico por parte de la municipalidad.
- D. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que se hagan valer en el curso del procedimiento con el mismo objeto. Así mismo, el proveedor podrá solicitar las diligencias probatorias que estime pertinente.
- E. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación, previa constatación de este hecho podrá disponer la aplicación de la multa y/o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por su Director.
- F. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes o por correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante decreto fundado del Director de Administración y finanzas, el cierre del proceso de aplicación de multas y/o término anticipado sin sanción.
  - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de Administración y finanzas, quien dispondrá la aplicación de la multa y/o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
    - a) Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa y/o casual de término anticipado;
    - b) Los descargos del contratista;
    - c) Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
    - d) Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
    - e) La sanción específica a aplicar, es decir, el término anticipado del contrato y/o el monto de la multa que se dispone que se instruye;
    - f) La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- G. En el caso de aplicarse efectivamente la multa y/o término anticipado, el decreto fundado respectivo se notificará al contratista al correo electrónico señalado para estos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, debiendo

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

- H. Contra la multa y/o término anticipado que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- I. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
- a) Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa y/o término anticipado;
  - b) El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
  - c) El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
  - d) Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y/o término anticipado y que fundamentan su reposición;
  - e) Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
  - f) El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa y/o término anticipado;
  - g) La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
  - h) La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
  - i) La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
  - j) En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- J. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- K. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886.

La municipalidad no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que se adeude a este proveedor el pago de prestaciones del contrato devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

Cabe hacer presente que las multas serán pagadas como ingreso municipal, por cuanto, este pago debe ser enterado a través de Tesorería municipal por parte del proveedor, donde la primera hará entrega del respectivo comprobante de pago por este concepto.

Una vez notificada la resolución que rechaza los recursos interpuestos o habiéndose vencido el plazo para su interposición, el proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles para concurrir de oficio a dependencias de Tesorería Municipal de este municipio para efectos de efectuar el pago, de lo contrario, y en caso de no haberse efectuado el pago dentro del aludido plazo, el ITS dejará constancia de este hecho mediante correo electrónico remitido al proveedor, procediendo con

posterioridad, mediante acto administrativo suscrito por su Director, a disponer el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la retención del saldo restante.

En razón de lo anterior, y en caso de haberse dispuesto el cobro de esta la garantía, el contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características a la originalmente presentada, ya sea a través de oficina de partes o dirigida al correo electrónico del ITS, según corresponda a la naturaleza del instrumento, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cobro de la anterior, con el propósito de asegurar la continuidad de la cobertura. En este sentido, el remanente al cual se alude en el párrafo anterior, será retenido por el municipio a la espera del ingreso de la nueva garantía, donde en caso no presentarla dentro del plazo establecido, esta municipalidad procederá a disponer el término anticipado de la contratación debiendo en este mismo decreto, instruir que el remanente que se encuentra retenido, sea ingresado a arcas municipales como consecuencia del incumplimiento del deber que le asiste al proveedor y que ha derivado en el término anticipado del contrato.

### **11.13. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN.**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, o en caso de que se hubieran agotado los recursos para la contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y término de la contratación se ajustará a las siguientes reglas:

Una vez que la contratación hubiere terminado, ya sea por la llegada del plazo señalado para su término; ya sea por haberse consumido la totalidad del presupuesto disponible para la contratación del servicio objeto del mismo; ya sea por acto administrativo que dispuso el término anticipado de común acuerdo; o ya sea a propósito de un incumplimiento contractual causal de término anticipado de acuerdo a lo establecido en el numeral precedente, el ITS contará con un plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado, para confeccionar y tramitar el Acta de Liquidación.

El Acta de Liquidación deberá ser confeccionada por el ITS del contrato, informando, a lo menos, los siguientes antecedentes de la contratación:

1. El hecho de haberse cumplido total o parcialmente con la provisión de los bienes y/o servicios de la contratación que se liquida.
2. Los estados de pago cursados.
3. Las multas cursadas, si existieron, y la forma y oportunidad de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.
4. Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación con expresa indicación de la fecha de término de su vigencia.
5. En general, todos los aspectos del contrato que sean relevantes para el buen y correcto término de la contratación.

El Acta de Liquidación confeccionada por el ITS será remitida al Contratista al correo electrónico que hubiere fijado para las notificaciones de la contratación. El oficio conductor que comunique el Acta de Liquidación al contratista deberá informar el correo electrónico institucional del ITS, a efecto de señalarle una vía más expedita, para formular las observaciones que le presente el Acta de Liquidación enviada. Asimismo, deberá indicarle la documentación necesaria que deberá presentar en caso de estar conforme con la liquidación informada, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la carta de conformidad con la liquidación, o bien, las observaciones al documento de liquidación.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Las observaciones realizadas por el contratista deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio o enviadas al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. El ITS contará con un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el contratista al Acta de Liquidación, para lo cual emitirá una nueva Acta de Liquidación en el caso de acoger total o parcialmente las observaciones realizadas. Dicha acta deberá seguir el mismo procedimiento de notificación antes indicado, otorgándole al contratista un plazo de 5 días hábiles para enviar la carta de conformidad con la liquidación realizada, la cual indique expresamente que no existe deudas pendientes por parte del Municipio. No se admitirán nuevas observaciones del contratista a esta nueva acta.

Si el Acta de Liquidación de Contrato no presenta observaciones por parte del contratista, éste, dentro del plazo de 10 días hábiles, remitirá carta de conformidad con la liquidación realizada por el ITS del contrato, debiendo tramitarse posteriormente el Decreto que tenga por aprobada la liquidación, quedando finalizada la contratación.

En caso de que el contratista no remita la carta de conformidad con la liquidación en el plazo otorgado, El Municipio dictará el respectivo acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, dispondrá su aprobación, y de haber montos pendientes de pago a favor del Municipio, la modalidad en que estos deberán ser enterados por el Contratista en arcas Municipales, disponiendo que, en caso contrario, se inicien las acciones legales tendientes a obtener su cobro. Dicho acto Administrativo será notificado por Secretaría Municipal mediante carta certificada, informando al contratista de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Dicho decreto será publicado en el portal de Mercado Público.

La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos del Municipio publicará en la ficha de la Licitación respectiva del portal de Mercado Público el decreto que tiene por aprobada la liquidación de la contratación. Por su parte, el ITS del contrato deberá publicarlo en la sección de Gestión de Contratos de dicho portal, quedando así finalizada la contratación respectiva.

## **12. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.**

Corresponderá a la Dirección de la Administración y Finanzas, designar a un funcionario Municipal quién se hará cargo de la Inspección Técnica de Servicio (I.T.S.), además de su(s) respectivo(s) suplente(s), cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos. El I.T.S. municipal será el administrador del contrato durante el tiempo que comprende esta licitación y será la contraparte del Administrador de Contrato del adjudicado. El I.T.S. deberá hacer valer las obligaciones que impone el contrato, siendo el encargado de conducir y coordinar los servicios de diseño requeridos para la correcta ejecución del servicio, de tramitar y aplicar el pago oportuno de los servicios contratados y/o las sanciones señaladas en el cuadro de multas, entre otros.

La designación del I.T.S. titular del contrato y su(s) suplente(s), se efectuará por medio del acto administrativo adjudicatorio.

El I.T.S. suplente, cumplirá las mismas funciones del I.T.S. titular, lo cual tendrá lugar en razón de la ausencia o impedimento del primero, operando esta de pleno derecho para efectos de asegurar una correcta continuidad de los servicios. Con todo, esta suplencia no podrá extenderse por un plazo mayor a seis meses, caso en el cual, previo al cumplimiento de este término, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el acto administrativo correspondiente, deberá proceder a la designación de un nuevo I.T.S. titular y su respectivo suplente.

A continuación, se indican las obligaciones del I.T.S, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares:

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a) Conocer los documentos que rigen la licitación.
- b) Conocer y aplicar las multas que corresponda, en caso de verificarse alguna de las hipótesis infraccionales contempladas en la tabla del numeral 11.10 de las bases administrativas.
- c) Realizar el control de los productos y/o servicios requeridos al contratista.
- d) Tramitar el pago oportuno de los productos y/o servicios, en la forma y plazos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.
- e) Llevar un historial de la ejecución del contrato en el correspondiente libro de servicios u otro, el que deberá ser en formato autocopiativo, en triplicado, o registrado en un medio electrónico que dé certeza de respaldo y copia a las partes, debiendo registrar en dicho libro toda comunicación entre el inspector y el proveedor contratado; lo anterior será sustituido por el certificado de recepción conforme de los servicios y/o productos, si estos se prestan y/o entregan en una sola oportunidad.
- f) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución del contrato (ejemplo libro de asistencia, liquidaciones, etc.).
- g) Verificar si es que la factura otorgada con posterioridad a la conformidad en la recepción del suministro de los bienes, ha sido objeto de un contrato de factoring, ya sea verificando la existencia de la notificación del mismo realizada por Notario Público, Oficial del Registro Civil, que haya sido remitida al municipio por carta certificada o que conste en el registro electrónico respectivo del Servicio de Impuestos Internos.
- h) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos indicados, para la entrega de informes y productos
- i) Colaborar y asistir al contratista en el ámbito de sus competencias.
- j) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- k) Aprobar las subcontrataciones, en concordancia con el procedimiento establecido en el punto 11.5 de las bases administrativas.
- l) Gestionar la entrega, aceptación, cobro, devolución y renovación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato que entregue el adjudicatario
- m) Procurar que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se mantenga vigente con el objeto de asegurar que las obligaciones contraídas por el proveedor del servicio se mantengan debidamente caucionadas.

### **13. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, esta entidad licitante rechazará de plano la propuesta o dejará sin efecto la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, sin necesidad de resolución judicial previa. Para estos efectos, se entenderá por “práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por “práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por “práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

### **14. DEL PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en el presente proceso concursal, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

**15. DEL CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES.**

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web:  
<https://lobarnecheacanal.canal360server.cl/home>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**16. DOMICILIO DE LAS PARTES Y JURISDICCIÓN.**

Sin perjuicio de la competencia especial del Tribunal de contratación Pública dispuesta por la ley N°19.886 y las modificaciones dispuestas por la ley N°21.634, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Lo Barnechea, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

**BASES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**  
**ID: 2735-24-LR26**
**1. GENERALIDADES.**

Las presentes Bases técnicas establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regirán la adquisición de materiales de construcción, con el objeto de asegurar un suministro de materiales. Esto permitirá mantener un stock crítico para garantizar la ejecución oportuna de los trabajos de reparación y mantención en las dependencias municipales, asegurando así la correcta operatividad de la infraestructura y la prestación adecuada de los servicios municipales.

Esta adquisición comprende el suministro, despacho de los productos y cualquier otro costo asociado a la adquisición de estos.

**2. LISTADO DE PRODUCTOS**

A continuación, se detallan los productos que se requieren en la presente licitación con la respectiva descripción y cantidades.

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
1	Clavo volcanita 1 5/8"	kilo	30
2	Clavos para Concreto Acero Negro 2.0 x 15mm	10U.	100
3	Clavos Corriente 1 1/2"	kilo	20
4	Clavos Corriente 2"	kilo	20
5	Clavos Corriente 3"	25 kg	6
6	Clavos Corriente 4"	25 kg	6
7	Clavos Corriente 2 1/2"	25 kg	2
8	Clavo techo tradicional 2 1/2"	25 kg	5
9	Tornillo Roscalata cabeza plana inoxidable 8x1 1/2"	100 U.	25
10	Tornillo Roscalata cabeza plana inoxidable 10x1 1/2"	100 U.	25
11	Tornillo Autoperforante Cabeza Lenteja Metal 1/2 " 8 mm	100 U.	50
12	Tornillo drywall (crs) 8 x 3 Zincado	1000 U.	11
13	Tornillo volcanita Crs hilo fino Zincado 6 x 1"	1000 U.	15
14	Tornillo volcanita Crs hilo fino Zincado 6 x 1 1/2"	1000 U.	15
15	Tornillo volcanita Crs hilo fino Zincado 6 x 1 1/4"	1000 U.	20
16	Tornillo volcanita Crs hilo fino Zincado 6 x 1 5/8"	1000 U.	10
17	Tornillo volcanita Crs hilo Gueso Zincado 6 x 2"	1000 U.	20
18	Tornillo volcanita Crs hilo Gueso Zincado 6 x 2 1/4"	1000 U.	10
19	Tornillos Punta Broca Autoperforante Zincado 6 x 1 "	1000 U.	2

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
20	Tornillos Punta Broca Autoperforante Zincado 6 x 1 1/4"	1000U.	11
21	Tornillo Autoperforante Cabeza Phillips Yeso-Cartón 1-5/8" 6 mm	1000U.	10
22	Tornillo Vulcanita Crs Zincado 8 x 3"	1000U.	11
23	Tornillo Volcanita Rosca Madera CRS Zinc 6 x 1"	1000U.	10
24	Tornillo 6x1 1/4" CRS Zincado Rosca Gruesa	1000U.	10
25	Tornillo Volcanita Madera Crs Zinc 8 X 3"	1000U.	10
26	Tornillo Volcanita Roscalata gruesa N°6 x 1 5/8"	1000U.	10
27	Tornillo Volcanita Roscalata gruesa N°6 x 2 1/4"	1000U.	10
28	Tarugo broca para volcanita 1/2x1.1/2'	25U.	100
29	Tarugo clavo 6x60 mm	100U.	10
30	Pino Dimensionado Verde 1x2 3,2 m	Unit.	200
31	Pino Dimensionado Verde 1x4 3,2 m	Unit.	200
32	Pino Dimensionado Verde 2x2 3,2 m	Unit.	700
33	Pino Dimensionado Verde 2x3 3,2 m	Unit.	200
34	Pino Dimensionado Verde 2x4 3,2 m	Unit.	400
35	Pino Cuartón Dimensionado Verde 4x4 3,2 m	Unit.	50
36	Rollizo 5" a 6" x 3m	Unit.	30
37	Rollizo 2" a 3" x 3m	Unit.	100
38	OSB Estructural 9.5 mm 122x244 cm	Unit.	200
39	OSB Estructural 11.1 mm 122x244 cm	Unit.	200
40	Terciado estructural 9x1220x2440mm	Unit.	120
41	Terciado estructural 15x1200x2400mm	Unit.	130
42	Terciado estructural 18x1200x2400mm	Unit.	150
43	Moldura guardapolvo pino GP22 13x68 mm 3 m	Unit.	50
44	Moldura 1/ 4 rodón pino CR2 19x19 mm 3 m	Unit.	50
45	Moldura pilastra pino PL10 13x43 mm 3 m	Unit.	40
46	Moldura cubrejunta pino CJ13 9x30 mm 3 m	Unit.	50
47	Set marco puerta pino 40x90x5400 mm	Unit.	60
48	Puerta Interior Terciado 60x200 cm	Unit.	2
49	Puerta Interior Terciado 70x200 cm	Unit.	2
50	Puerta Interior Terciado 75x200 cm	Unit.	12
51	Puerta Interior Terciado 80x200 cm	Unit.	12
52	Puerta Interior Terciado 90x200 cm	Unit.	20
53	Cerradura Cilíndrica 201 Acceso - Plata	Unit.	80
54	Cerradura Sobreponer Bandera + Caja - Reja	Unit.	50
55	Cerradura 9380 Baño/dormitorio inoxidable	Unit.	50

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
56	CERROJO CARCELERO LINEA 1981 10" ZINCADO	Unit.	20
57	Adhesivo cerámico Pasta d-a	25 KG	45
58	Adhesivo cerámico Pasta a-c bekron	25 KG	32
59	Adhesivo Epóxico Multipropósito	1 KG	10
60	Aditivo Impermeabilizante Líquido para Mezclas Cementicias Tineta 18 l	Tineta	2
61	Aditivo para Adherencia de Morteros y Revestimientos Bidón 4,5 l	Unit.	2
62	Aditivo para Adherencia de Morteros y Revestimientos Tineta 18 l	Unit.	2
63	Puente de adherencia epóxico	kilo	5
64	Sellador Hidráulico Cementicio de Rápido Fraguado Tarro 1,7 Kg	Unit.	5
65	Membrana Antisol de Curado Tineta 18 l	Unit.	4
66	Fragüe cerámico Blanco	5 KG	40
67	Fragüe cerámico Gris Plata	5 KG	10
68	Fragüe cerámico Gris	5 KG	10
69	Fragüe cerámico Negro	5 KG	10
70	Mortero H20 Hormigón Preparado	25 KG	130
71	Mortero de reparación	5 KG	10
72	Cemento	25 KG	20
73	Yeso Espuma	25 KG	32
74	Arena Gruesa	25 KG	1500
75	Gravilla Gruesa	25 KG	400
76	Acelerador de fraguado y endurecimiento 4,5 Lts	Unit.	30
77	Yeso Cartón Borde Rebajado 10 mm 120x240 cm	Unit.	100
78	Yeso Cartón Borde Rebajado 15 mm 120x240 cm	Unit.	100
79	Yeso Cartón Borde Rebajado 12.5 mm 120x240 cm	Unit.	100
80	5 m x 90m Cinta de fibra de vidrio autoadhesiva para juntas	Unit.	50
81	Alambre galvanizado corriente #16	kilo	20
82	Alambre galvanizado corriente #18	kilo	35
83	Cerco Malla Electrosoldada 3,7x1850x5000 mm	Unit.	70
84	Pasta para muro de interior 1 GL	Unit.	25
85	Cola Fría Maderas 0,5 kg	Unit.	25
86	METALCON OMEGA NORMAL 38X35X15X8X0.85X6000	Unit.	100
87	METALCON TIRANTE 50 X 0.85 X 60 MTS	Unit.	5
88	METALCON U CANAL 42X25X0.85X6000	Unit.	100
89	METALCON U CANAL 62X25X0.85X6000	Unit.	100
90	TABIGAL MONT. 38 X 38 X 6 X 0.5 X 3000	Unit.	100

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
91	ESQUINERO PERFORADO 30 X 30 X 0.40 X 3000	Unit.	100
92	METALCON C MONT. 60X38X8X0.85X6000	Unit.	100
93	METALCON C MONT. 40X38X8X0.85X6000	Unit.	100
94	Perfil Cuadrado Acero 20x20x2 mm 6 m	Unit.	60
95	Perfil cuadrado 50X50X2 mm 6 m	Unit.	60
96	Perfil cuadrado 75X75X2 mm 6 m	Unit.	60
97	Perfil cuadrado 40X40X3 mm 6 m	Unit.	50
98	Perfil cuadrado 75X75X3 mm 6 m	Unit.	50
99	Perfil cuadrado 30X30X2 mm 6 m	Unit.	50
100	Perfil cuadrado 100X100X3 mm 6 m	Unit.	50
101	Perfil cuadrado 50X50X3 mm 6 m	Unit.	50
102	Perfil rectángulo 40X20X2 mm 6 m	Unit.	50
103	Perfil rectángulo 40X20X1,5 mm 6 m	Unit.	50
104	Perfil rectángulo 40X30X2 mm 6 m	Unit.	50
105	Perfil rectángulo 30X20X2 mm 6 m	Unit.	10
106	Perfil ángulo 20X20X2 mm 6 m	Unit.	50
107	Perfil ángulo 30X30X2 mm 6 m	Unit.	50
108	Perfil ángulo 25X25X2 mm 6 m	Unit.	50
109	Perfil ángulo 30X30X3 mm 6 m	Unit.	50
110	Perfil ángulo 40X40X2 mm 6 m	Unit.	60
111	Perfil ángulo 10x25x950 mm	Unit.	80
112	Perfil Tubular Redondo Acero 1 1/2" 2 mm 6 m	Unit.	10
113	Perfil Tubular Redondo Acero 2" 3 mm 6 m	Unit.	10
114	Perfil Canal Acero 150x50x3mm 6 m	Unit.	20
115	PERFIL METAL ANGULO DOBLADO 20X20X2 MM TIRA DE 2 M	Unit.	20
116	PERFIL METAL ANGULO DOBLADO 30X30X2 MM TIRA DE 6 M	Unit.	20
117	PERFIL METAL ANGULO DOBLADO 40X40X2 MM TIRA DE 6 M	Unit.	20
118	Perfil pletina 25X5 mm 6 m (5,88 kg)	Unit.	20
119	Masilla mágica 700 ml Liviana	Unit.	10
120	Endurecedor masilla mágica 28 gr	Unit.	10
121	Anticorrosivo estructural negro 1 GL	Unit.	50
122	Grasa consistente 400 gramos	Unit.	30
123	Fierro hormigón redondo 8mm A630-420H tira 6mt	Unit.	20
124	Fierro hormigón redondo 10mm A630-420H tira 6mt	Unit.	20
125	Fierro A-63 12x12 mm 6 m	Unit.	10

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
126	TUBO SOLDADO INOXIDABLE 304 50,8X1,5MMX6000MM	Unit.	50
127	PLANCHA INOXIDABLE 304L 3000X1000X2MM 2B C/PVC	Unit.	5
128	Grasa consistente 400 gramos	Unit.	5
129	ZINC ACANALADO 0.35X851X3660MM	Unit.	250
130	ZINC 5V 0.35X895X3000MM	Unit.	50
131	ZINC LISO 0.35X1000X3000MM	Unit.	100
132	Caballete Hojalata 0.40 x3 m	Unit.	50
133	Fieltro Asfáltico Liso 10/16 (rollo 16m2)	Unit.	25
134	Fieltro Liso 10/40 (rollo 40m2)	Unit.	10
135	Tornillo Autoperforante Cabeza Hexagonal Metal 1-1/2 " 12 mm	1000 U.	5
136	Tornillo autoperforante hexagonal g/neop 12x2 1/2"	1000 U.	5
137	Tornillo autoperforante hexagonal g/neop 12x2"	1000 U.	5
138	Tornillo autoperforante hexagonal g/neop 12x3"	1000 U.	5
139	Tapagoterías aplicación bajo lluvia Sellante Para Techos Gris 600 MI	Unit.	100
140	Tapagoterías aplicación bajo lluvia Acrílico 1 GL	Unit.	50
141	Cinta selladora tapagoterías 10 cm x 10 m	Unit.	90
142	CANALETA PISO PEATONAL C/ REJILLA GALV. 130MM	Unit.	20
143	Pintura Impermeable Acrílica	Unit.	10
144	Tornillo Autoperforante Cabeza Phillips Yeso-Cartón 1-5/8" 6 mm	1000 U.	3
145	Tornillo Autoperforante Cabeza Phillips Yeso-Cartón 2" 6 mm	1000 U.	2
146	Membrana hidrófuga y permeable al paso de vapor 75 m2 - 110 grs	Rollo	50
147	Clavo helicoidal 2 1/2" para techo	100U.	50
148	Soldadura Estaño 50% 500Gr	Unit.	35
149	Pasta para soldar 250 gr	Unit.	45
150	Electrodo 6011 3/32"	kilo	120
151	Electrodo 6011 1/8"	kilo	10
152	Soldadura Electrodo Inoxidable 309 L-16 (3/32 2,4mm) Por 5kg	Unit.	2
153	Soldadura plata al 5%	Unit.	50
154	Fundente Argenta Para Soldar Con Plata - 50grs	Unit.	5
155	Pintura Esmalte al Agua Blanco 7004	Tineta	50
156	Pintura Esmalte al Agua Gris 7076	Tineta	55
157	Pintura Esmalte al Agua Gris 7010	Tineta	20
158	Pintura blanca antibacterial línea Hospitalaria	Tineta	20
159	Pintura Amarilla de demarcación Vial	Tineta	5

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
160	Pintura Azul de demarcación Vial	Tineta	5
161	Pintura Blanca de demarcación Vial	Tineta	5
162	Pintura alto tráfico Gris para piso 7072	Tineta	5
163	Pintura Azul para piscina	Tineta	5
164	Pintura Blanco para piscina	Tineta	5
165	ESMALTE Sintético NEGRO 1 gal	Unit.	10
166	ESMALTE Sintético VERDE BOSQUE 1 gal	Unit.	10
167	Brocha barniz 1"	Unit.	10
168	Brocha barniz 2"	Unit.	160
169	Brocha barniz 3"	Unit.	100
170	Brocha barniz 4"	Unit.	130
171	Rodillo 18 cm Chiporro Natural	Unit.	280
172	Rodillo 18 cm Esponja	Unit.	100
173	Barniz marino Brillante 1 galón	Unit.	55
174	Concreto hormigón H-20	25 KG	50
175	Pasta Muro F-15 Blanco (Interior)	Tineta	12
176	Adhesivo de contacto 1 litro	Unit.	65
177	Diluyente Universal bidón 5lt	Unit.	35
178	Cinta enmascarar 48 mm x 40 m	Unit.	350
179	Aguarrás mineral 5 lt	Unit.	5
180	Candado exterior bronce con hombros 40mm s200	Unit.	50
181	Candado 960 con llaves 60 mm	Unit.	20
182	Adhesivo de montaje 370 gr PL 500 blanco	Unit.	50
183	Perno anclaje con golilla 3/8x5" Zincado	Unit.	50
184	Bisagra 3X3" Línea 330 Bronce	Unit.	100
185	Bisagra 3X3" Línea 88 Bronce	Unit.	100
186	Bisagra 3 1/2" x 3 1/2" acero inoxidable	Unit.	100
187	Bisagra 2X2" Línea 84 Zincado	Unit.	100
188	Pomel con golilla 3/4 x 110 mm	Unit.	60
189	Pomel con golilla 1/2 x 80 mm	Unit.	60
190	Pomel con golilla 3/4 x 95 mm	Unit.	60
191	Pomel con golilla 7/8 x 106 mm	Unit.	60
192	Pomel con golilla 5/8 x 86 mm	Unit.	60
193	Cinta multipropósito Gris 48 mm x 9.1 mts	Unit.	20
194	wd-40 lubricante 382 ml	Unit.	60
195	Espuma expansiva poliuretano 750ml	Unit.	130

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
196	Cola fría 1 kg Profesional	Unit.	2
197	Malla Raschel Negro 2,1 x 50 mts Sombra 80%	Rollo	7
198	Malla Raschel Verde 2,1 x 50 mts Sombra 80%	Rollo	5
199	Malla Raschel Sombra Lisa Ferretera 80% Beige de 420 x 100 mts	Rollo	3
200	Malla electrosoldada 38x38 / 0.95x25 mts	Unit.	1
201	Polietileno transparente 4x25 m standard	Unit.	10
202	Cartón corrugado 1,2x25 mts	Rollo	4
203	Saco escombros 70x45cm	Unit.	300
204	Cuerda Cordel Amarra Soga Multipropósito 6mm X 20 Metros	Unit.	5
205	Cañería Manguera Plana De Polietileno 1/2 Pulgadas	100m.	1
206	Tee plana negra 1/2	Unit.	50
207	Codo plana negra 1/2	Unit.	50
208	Copla plana negra 1/2	Unit.	50
209	Terminal He De Polietileno 1/2	Unit.	50
210	Goteros auto compensados 4L/H	Unit.	100
211	Malla Acma Cierre Galvanizada 1.85X3 Metros	Unit.	50
212	Terminal Cu 1/2" SO/HI	Unit.	80
213	Terminal Cu 1/2" SO/HE	Unit.	80
214	Copla Cu 1/2" SO	Unit.	80
215	Copla Cu 3/4" SO	Unit.	80
216	Codo Cu 1/2" SO	Unit.	30
217	Codo Cu 3/4"SO	Unit.	30
218	Tee Bronce SO/SO/SO 1/2"	Unit.	30
219	Tee Bronce SO/SO/SO 1/4"	Unit.	30
220	Tapas W.C. (asientos)	Unit.	20
221	Silicona Estructural Blanca con fungicida 300 ml	Unit.	130
222	Silicona Estructural Transparente 300 ml	Unit.	80
223	Silicona sella todo universal	Unit.	30
224	Silicona pintable	Unit.	60
225	Sellador acrílico 280 ml pintable blanco	Unit.	60
226	Sellador baño y cocina 280 ml pintable blanco	Unit.	15
227	Teflón 1/2" 10m	Unit.	100
228	Teflón 1/2" para Gas 10m	Unit.	50
229	Sellante tapagoteras para techumbres 1 Gl	Unit.	6
230	Sellador y adhesivo de poliuretano multiuso gris 300ml	Unit.	6

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
231	Impermeabilizante Asfáltico Universal 3lts	Unit.	7
232	Bloqueador de humedad mate 5 kg	Unit.	10
233	TUBO FLEXIBLE ELONGABLE 1 y media PULG X 1 y cuarto PULG.	Unit.	24
234	Polietileno Transparente 10mts X 4mts 010mm Espesor	Unit.	6
235	Llave de paso Cobre de 1/2 SO/SO	Unit.	30
236	Adhesivo vinilit cc tradicional con aplicador	Unit.	65
237	Adhesivo para PVC secado lento humedad con aplicador	Unit.	65
238	Unión Americana PVC presión 20mm cem / cem	Unit.	50
239	Unión Americana PVC presión 25mm cem / cem	Unit.	50
240	Unión Americana PVC presión 32mm cem / cem	Unit.	50
241	Unión Americana PVC presión 40mm cem / cem	Unit.	5
242	Unión Americana PVC presión 50mm cem / cem	Unit.	50
243	Codo presión PVC 20mm cem / cem	Unit.	100
244	Codo presión PVC 40mm cem / cem	Unit.	100
245	Codo presión PVC 50mm cem / he	Unit.	100
246	Tee presión PVC 32mm cem / cem	Unit.	100
247	Terminal presión PVC 20mm cem / he	Unit.	100
248	Terminal presión PVC 20mm cem / hi	Unit.	100
249	Terminal presión PVC 32mm cem / hi	Unit.	100
250	Terminal PVC-P CEM/HE 20mm x 1/2"	Unit.	100
251	Terminal PVC-P CEM/HI 25mm x 3/4"	Unit.	100
252	Terminal 32 mm x 1" HE presión	Unit.	100
253	Terminal 25 mm x 3/4" HE presión	Unit.	100
254	Terminal 50 mm x 1 1/2" HI presión	Unit.	100
255	Terminal 50 mm x 1 1/2" HE presión	Unit.	100
256	Terminal 40 mm x 1 1/4" HE presión	Unit.	100
257	Terminal 32 mm x 1" HI presión	Unit.	100
258	Terminal 40 mm x 1 1/4" HI presión	Unit.	100
259	Terminal 25 mm x 3/4" HI presión	Unit.	100
260	Copla presión PVC 20 cem / cem	Unit.	150
261	Copla presión PVC 25 cem / cem	Unit.	100
262	Copla presión PVC 32 cem / cem	Unit.	100
263	Copla presión PVC 40 cem / cem	Unit.	100
264	Copla presión PVC 50 cem / cem	Unit.	100
265	Tapa Gorro PVC-P Cementar 20mm	Unit.	50
266	Tee PVC-P Cementar 20MM	Unit.	50

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
267	Flexible agua HI-HI 1/2" 40 cm cromo	Unit.	80
268	Flexible agua lavaplatos/lavamanos HI-HE 1/2" 50 cm	Unit.	80
269	Flexible agua hi / hi 1/2 1/2 40 cm	Unit.	80
270	Flexible agua hi / he 1/2 1/2 30 cm	Unit.	80
271	Cañería presión PVC 20mm 6mt	Unit.	80
272	Cañería presión PVC 32mm 3mt	Unit.	80
273	Cañería presión PVC 40mm 3mt	Unit.	80
274	Cañería presión PVC 50mm 3mt	Unit.	80
275	Codo sanitario 110 45 grados	Unit.	50
276	Codo sanitario 110 90 grados	Unit.	50
277	Tubo PVC sanitario 110 mm 6 m	Unit.	70
278	Tubo sanitario 40 mm 3 m PVC	Unit.	30
279	Tubo PVC sanitario 75 mm x 6 mts	Unit.	30
280	Lija fierro 120 mm	Unit.	300
281	Lija para madera grano 120	Unit.	300
282	Lija para madera grano 100	Unit.	300
283	Lija para madera grano 80	Unit.	300
284	Lija al agua grano 120	Unit.	300
285	Lija al agua grano 100	Unit.	300
286	Lija al agua grano 80	Unit.	300
287	Lija al agua grano 60	Unit.	300
288	Cañería cobre 3/4" 3mt tipo M	Unit.	15
289	Cañería cobre 1/2" 3mt tipo M	Unit.	15
290	Cañería cobre 1/2" 3mt tipo L (gas)	Unit.	10
291	Capuchón de goma 50mm	Unit.	70
292	Capuchón de goma 40mm	Unit.	70
293	Sello de cera antifugas	Unit.	50
294	WC 30 cm dual flush asiento cierre suave Agne Vessanti	Unit.	10
295	Flapper tapón estanque WC goma negro con cadena	Unit.	50
296	Sifón lavatorio 1 1/4	Unit.	35
297	Sifón tradicional lavaplatos 1 1/2" entrada 40 mm salida	Unit.	35
298	Ácido Muriático 5Lt	Unit.	40
299	llave de gas 1/2 hi/he	Unit.	40
300	Balón de gas desechable 330 gr	Unit.	10
301	Fluxómetro Expuesto	Unit.	10
302	Tubo PN-12,5 Cementar PVC Agua 25mm x3 m	Unit.	20

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
303	Tubo PN-16 Cementar PVC Agua 20mm x3 m	Unit.	20
304	Tubo PN-16 Cementar PVC Agua 32mm x3 m	Unit.	10
305	PANEL LED BACKLIGHT 40W 3K 4000LM 120X30 IP20 CRI 80	Unit.	100
306	TUBO LED T8 18W 120 CM - BLANCO FRIO (6500K)	Unit.	200
307	TUBO LED T8 18W 120 CM - BLANCO NEUTRO (4000K)	Unit.	250
308	TUBO LED T8 18W 120 CM - CALIDO (3000K)	Unit.	200
309	AMPOLLETA LED GU10 5W - BLANCO NEUTRO (4000K)	Unit.	150
310	MARCO PARA PANEL LED SOBREPUESTO 60X60 - LOGIC	Unit.	100
311	Proyector LED Neptuno-66 300W 3000K 27000 lúmenes 240V IP66 IK08	Unit.	10
312	PANEL LED REDONDO SOBREPUESTO 30W - BLANCO CÁLIDO (3000K)	Unit.	150
313	Hermético Estanco LED 2x18W, 120cms, 6000K incluye tubos	Unit.	20
314	Interruptor Automático 1 X 16A Curva C Ruptura 6ka	Unit.	200
315	Interruptor Automático 1 X 20A Curva C Ruptura 6ka	Unit.	200
316	Interruptor Automático 1 X 25A Curva C Ruptura 6ka	Unit.	200
317	Interruptor Diferencial 2x25A.30mA.	Unit.	200
318	Interruptor Diferencial 2x40A.30mA.	Unit.	150
319	Barra Repartidora Bipolar 2 Polos 15 Contactos 125A	Unit.	80
320	Barra Repartidora Tetrapolar 4 Polos 11 Contactos 100A	Unit.	50
321	Piloto Led P/Riel Din Rojo 230vac Ip20	Unit.	60
322	Borne Conexión P/Tornillo 0.2-4mm Jun-5n	Unit.	300
323	Enchufe Simple 2P+T 10A Modus Style Blanco AE2113E1B	Unit.	300
324	Enchufe Doble 2P+T 10A Modus Style Blanco AE2113E2B	Unit.	300
325	Enchufe Triple 2P+T 10A Modus Style Blanco AE2113E3B	Unit.	300
326	Interruptor 9/12 10A Modus Style Blanco AE2100EB	Unit.	150
327	Interruptor Doble 9/15 10A Modus Style Blanco AE2200EB	Unit.	150
328	Interruptor Triple 9/32 10A Modus Style Blanco AE2300EB	Unit.	150
329	Modulo Interruptor 9/24 Modus Style Blanco AE2003EB	Unit.	100
330	Caja Estanco 125x125x100 Ip65 Gris	Unit.	150
331	Caja Estanco 150x250x130 Ip65 Gris	Unit.	120
332	Caja Estanco 200x200x130 Ip65 Gris	Unit.	120
333	Caja Chuqui PVC Para Tubo Y Canal	Unit.	500
334	Caja PVC Embutido Recto P/Tabique Oreja Metálica	Unit.	500
335	Bastidor Para Bandeja 100x50mm	Unit.	200
336	Tapa ciega 110x67 mm PVC	Unit.	400

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
337	Canaleta Blanca 40x25mm 2mts Con Tapa + Libre de Halógeno	Unit.	150
338	ADH-14 14mm cinta adhesiva doble contacto 20mt p/CC-2010-W	Unit.	30
339	Tornillo Cabeza Lenteja 8x1 1/2 P/Broca Caja 100U	Unit.	35
340	Tarugo plástico 6mm Con Tope 100 Un	Unit.	30
341	Tarugo plástico 8mm Con Tope 100 Un	Unit.	30
342	Tornillo Autoperforante Cabeza Lenteja Metal 1/2 " 8 mm 100 Unidades	Unit.	20
343	Cable Flexible RV-K Multipolar 3x1.5mm <sup>2</sup> x Metro	metro	2000
344	Cable Flexible RV-K Multipolar 3x2.5mm <sup>2</sup> x Metro	metro	2000
345	Cable Flexible RV-K Multipolar 3x4.0mm <sup>2</sup> x Metro	metro	1000
346	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro AZUL	metro	5000
347	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro NEGRO	metro	5000
348	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro ROJO	metro	5000
349	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro BLANCO	metro	5000
350	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro VERDE	metro	5000
351	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro AZUL	metro	5000
352	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro NEGRO	metro	5000
353	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro ROJO	metro	5000
354	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro BLANCO	metro	5000
355	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro VERDE	metro	5000
356	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro AZUL	metro	2000
357	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro NEGRO	metro	2000
358	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro ROJO	metro	2000
359	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro BLANCO	metro	2000
360	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro VERDE	metro	2000
361	Tubo Flexible Metálico Con PVC 20mm Gris 4322	Unit.	150
362	Conector tubería Emt A Flexible metálico 20mm	Unit.	600
363	Conector Recto lec 20mm	Unit.	600
364	Terminal Galvanizado Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	600
365	Copla Galvanizada Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	600
366	Abrazadera Tipo Cd Zincada Con Perno lec 20mm	Unit.	2000
367	Tubo Conduit PVC 20 mm x 3 Metros 4422	Unit.	400
368	Tubo Conduit PVC 25 mm x 3 Metros 4422	Unit.	500
369	Tubo Conduit PVC 32 mm x 3 Metros 4422	Unit.	300
370	Terminal PVC Para Conduit 20mm	Unit.	1000
371	Terminal PVC Para Conduit 25mm	Unit.	500

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
372	Terminal PVC Para Conduit 32mm	Unit.	500
373	Curva PVC Para Conduit 20mm	Unit.	1000
374	Curva PVC Para Conduit 25mm	Unit.	500
375	Curva PVC Para Conduit 32mm	Unit.	500
376	Cinta aislante 3m super 33 roja	Unit.	50
377	Cinta aislante 3m super 33 blanca	Unit.	50
378	Cinta aislante 3m super 33 negra	Unit.	100
379	Cinta aislante 3m super 33 verde	Unit.	50
380	Cinta aislante 3m super 33 azul	Unit.	50
381	Fotocelda Control De Luminaria 240v 10A	Unit.	10
382	Base Para Fotocelda Fk-2000 220v	Unit.	10
383	Amarras plásticas 20 Cm. Negro 100Unidades	Unit.	200
384	Base Autoadhesiva 20x20 Para Amarras Bolsas De 100 Unidades	Unit.	50
385	Cinta De Goma Auto fundente 0.8mm 3/4 5mts	Unit.	20
386	Cinta Pasacables De Fibra Largo 30 Metros. diámetro 4.5mm	Unit.	10
387	Canal Ranurada 40x40mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15
388	Canal Ranurada 50x50mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15
389	Canal Ranurada 60x40mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15
390	Canal Ranurada 100x80mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15
391	Canal Ranurada 60x80mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15
392	Enchufe Macho Corner 2p+T 10 Amp. 250v Gris S2465tge(A)	Unit.	200
393	Enchufe Hembra 2p+T 10/16a 250v Negro	Unit.	200
394	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) AZUL	metro	100
395	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) NEGRO	metro	100
396	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) ROJO	metro	100
397	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) BLANCO	metro	100
398	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) VERDE	metro	100
399	Regleta de conexión 3 bornes Cable Flex. 4mm <sup>2</sup> - Cable rig. 2,5mm <sup>2</sup>	metro	100
400	Tubería Metálica EMT Rígida 20mm x 3 Mts IEC 4422	Unit.	100
401	Tubería Metálica EMT Rígida 25mm x 3 Mts IEC 4422	Unit.	100
402	Tubería Metálica EMT Rígida 32mm x 3 Mts IEC 4422	Unit.	100
403	Terminal Galvanizado Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	300
404	Terminal Galvanizado Para Conduit EMT 25mm IEC	Unit.	300

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS
405	Terminal Galvanizado Para Conduit EMT 32mm IEC	Unit.	300
406	Copla Galvanizada Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	200
407	Copla Galvanizada Para Conduit EMT 25mm IEC	Unit.	200
408	Copla Galvanizada Para Conduit EMT 32mm IEC	Unit.	200
409	Curva Electro galvanizada Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	100
410	Curva Electro galvanizada Para Conduit EMT 25mm IEC	Unit.	100
411	Curva Electro galvanizada Para Conduit EMT 32mm IEC	Unit.	100
412	Conector tubería Emt A Flexible metálico 20mm	Unit.	100
413	Conector tubería Emt A Flexible metálico 25mm	Unit.	100
414	Conector tubería Emt A Flexible metálico 32mm	Unit.	100
415	Enchufe Macho Profesional 2P+ T 10A 250V	Unit.	20
416	Prensa Estopa Gris Con Tuerca Pg-11	Unit.	50
417	Tablero Sobrepuesto 12 Circuitos Tapa Blanca 12ways Ip40	Unit.	10
418	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 400x300x250mm IP66 RAL7035	Unit.	5
419	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 500x400x250mm IP66 RAL 7035	Unit.	10
420	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 600x400x250mm IP66 RAL7035	Unit.	10
421	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 800x600x250mm IP66 RAL7035	Unit.	10
422	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 1000x600x300mm IP66 RAL7035.	Unit.	5
423	Kit Omega Altura Ajustable De 105 A 170mm	Unit.	50
424	Kit Omega Altura Ajustable De 60 A 105mm	Unit.	50

### 3. DEL DESPACHO Y ENTREGA

El oferente deberá entregar la totalidad de los productos en **Av. San Enrique N°1474, Lo Barnechea, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 16:00 horas, previa coordinación con el ITS de la contratación.** En caso de requerir que sean despachados a otra dirección, éste será informado por el its vía correo electrónico, siendo en Calle Los Patos 13.708, comuna de Lo Barnechea.

En atención a la cantidad de productos que deben ser despachados, el proveedor, previa coordinación con el ITS, podrá hacer entregar parcializadas de los productos.

En concordancia con lo ya previsto en el numeral 11.7 de las bases administrativas, El plazo de entrega en ningún caso podrá exceder los 50 días corridos, contados desde la fecha consignada al momento de suscripción del acta de inicio de servicio.

El incumplimiento de la entrega de los productos dentro del referidos termino implicará sean cursadas las multas respectivas, de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.10 de las bases administrativas.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Con todo, es imperioso el indicar que en ningún caso será admitido un incumplimiento en la entrega mayor al 5% de los ítems.

#### **4. DE LA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS**

Una vez realizado el despacho de los productos, el ITS del servicio deberá revisar que estos cumplan con lo requerido en las bases técnicas de la presente licitación. En el caso que el ITS detectare que los productos no corresponden a lo solicitado, estos serán devueltos y deberán ser repuestos en un plazo máximo de 3 días hábiles, contabilizados desde que el ITS informa mediante correo electrónico al contratista, del requerimiento de reposición de los productos, con la individualización de la falencia detectada.

Si el plazo de reposición no fuere respetado por el contratista, la Municipalidad dispondrá de la aplicación de la respectiva sanción según lo indicado en el numeral 11.10 de las bases administrativas especiales.

#### **5. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

El proveedor deberá despachar y entregar los productos solicitados. Sin perjuicio de lo anterior, si durante el proceso licitatorio y por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos o su formato, o existen demoras por parte de los fabricantes no atribuibles al oferente lo que hace imposible cumplir con los plazos, el proveedor deberá comunicarlo al ITS mediante correo electrónico y presentar una **alternativa de características similares o superiores** a lo adjudicado en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicios, manteniendo el precio adjudicado en la presente licitación.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

#### **6. DE COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá designar una persona que hará las veces de contraparte técnica, y será su representante durante toda la vigencia del contrato, asimismo el Municipio designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS).

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Sólo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N°1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, DE ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE”**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**ID: 2735-24-LR26**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal, con poderes suficientes, en nombre de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, declaro el no encontrarnos afectos a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.**

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos elaborados para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	PORCENTAJE DERECHOS
1		
2		
3		

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	PORCENTAJE DERECHOS
4		

- 9) Que, en mi calidad de representante legal del oferente de esta licitación declaro que ninguno de sus socios es \_\_\_\_ / no es \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- 10) En razón de la modificación dispuesta por el artículo 34 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el oferente de esta licitación declara:
- a) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad licitante, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
  - b) No ser parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- c) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- d) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- e) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**

**“DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**

**LICITACIÓN PÚBLICA:  
“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**ID: 2735-24-LR26**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA “X”</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recaer en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**NOTA:** Para efectos de completar este anexo, tenga en consideración todo lo establecido en el numeral 8.2.2 de las bases administrativas.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°3  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS  
DE INTEGRIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA:  
“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**ID: 2735-24-LR26**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_,  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT:  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro en este  
acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es  
prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y  
18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada;  
siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

---

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°4**
**OFERTA ECONÓMICA**
**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**
**ID: 2735-24-LR26**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
1	Clavo volcanita 1 5/8"	kilo	30	0,1492	UF
2	Clavos para Concreto Acero Negro 2.0 x 15mm	10U.	100	0,0341	UF
3	Clavos Corriente 1 1/2"	kilo	20	0,0647	UF
4	Clavos Corriente 2"	kilo	20	0,0972	UF
5	Clavos Corriente 3"	25 kg	6	1,0803	UF
6	Clavos Corriente 4"	25 kg	6	1,2188	UF
7	Clavos Corriente 2 1/2"	25 kg	2	1,0803	UF
8	Clavo techo tradicional 2 1/2"	25 kg	5	1,8197	UF
9	Tornillo Roscalata cabeza plana inoxidable 8x1 1/2"	100 U.	25	0,1446	UF
10	Tornillo Roscalata cabeza plana inoxidable 10x1 1/2"	100 U.	25	0,2139	UF
11	Tornillo Autoperforante Cabeza Lenteja Metal 1/2 " 8 mm	100 U.	50	0,0415	UF
12	Tornillo drywall (crs) 8 x 3 Zincado	1000 U.	11	0,6822	UF
13	Tornillo volcanita Crs hilo fino Zincado 6 x 1"	1000 U.	15	0,7537	UF
14	Tornillo volcanita Crs hilo fino Zincado 6 x 1 1/2"	1000 U.	15	0,7537	UF
15	Tornillo volcanita Crs hilo fino Zincado 6 x 1 1/4"	1000 U.	20	0,7537	UF
16	Tornillo volcanita Crs hilo fino Zincado 6 x 1 5/8"	1000 U.	10	0,5197	UF
17	Tornillo volcanita Crs hilo Grueso Zincado 6 x 2"	1000 U.	20	0,7537	UF
18	Tornillo volcanita Crs hilo Grueso Zincado 6 x 2 1/4"	1000 U.	10	0,8921	UF
19	Tornillos Punta Broca Autoperforante Zincado 6 x 1 "	1000 U.	2	0,2272	UF
20	Tornillos Punta Broca Autoperforante Zincado 6 x 1 1/4"	1000U.	11	0,3539	UF
21	Tornillo Autoperforante Cabeza Phillips Yeso-Cartón 1-5/8 " 6 mm	1000U.	10	0,4953	UF
22	Tornillo Vulcanita Crs Zincado 8 x 3"	1000U.	11	0,6117	UF
23	Tornillo Vulcanita Rosca Madera CRS Zinc 6 x 1"	1000U.	10	0,6117	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
24	Tornillo 6x1 1/4" CRS Zincado Rosca Gruesa	1000U.	10	0,3738	UF
25	Tornillo Volcanita Madera Crs Zinc 8 X 3"	1000U.	10	0,6497	UF
26	Tornillo Volcanita Roscalata gruesa N°6 x 1 5/8"	1000U.	10	0,6533	UF
27	Tornillo Volcanita Roscalata gruesa N°6 x 2 1/4"	1000U.	10	0,7020	UF
28	Tarugo broca para volcanita 1/2x1.1/2'	25U.	100	0,1196	UF
29	Tarugo clavo 6x60 mm	100U.	10	0,4872	UF
30	Pino Dimensionado Verde 1x2 3,2 m	Unit.	200	0,0350	UF
31	Pino Dimensionado Verde 1x4 3,2 m	Unit.	200	0,0614	UF
32	Pino Dimensionado Verde 2x2 3,2 m	Unit.	700	0,0569	UF
33	Pino Dimensionado Verde 2x3 3,2 m	Unit.	200	0,1004	UF
34	Pino Dimensionado Verde 2x4 3,2 m	Unit.	400	0,1263	UF
35	Pino Cuartón Dimensionado Verde 4x4 3,2 m	Unit.	50	0,2987	UF
36	Rollizo 5" a 6" x 3m	Unit.	30	0,4225	UF
37	Rollizo 2" a 3" x 3m	Unit.	100	0,0975	UF
38	OSB Estructural 9.5 mm 122x244 cm	Unit.	200	0,5197	UF
39	OSB Estructural 11.1 mm 122x244 cm	Unit.	200	0,6399	UF
40	Terciado estructural 9x1220x2440mm	Unit.	120	0,6172	UF
41	Terciado estructural 15x1200x2400mm	Unit.	130	0,6919	UF
42	Terciado estructural 18x1200x2400mm	Unit.	150	0,7797	UF
43	Moldura guardapolvo pino GP22 13x68 mm 3 m	Unit.	50	0,1053	UF
44	Moldura 1/ 4 rodón pino CR2 19x19 mm 3 m	Unit.	50	0,1004	UF
45	Moldura pilastra pino PL10 13x43 mm 3 m	Unit.	40	0,1427	UF
46	Moldura cubrejunta pino CJ13 9x30 mm 3 m	Unit.	50	0,1167	UF
47	Set marco puerta pino 40x90x5400 mm	Unit.	60	0,5197	UF
48	Puerta Interior Terciado 60x200 cm	Unit.	2	0,6172	UF
49	Puerta Interior Terciado 70x200 cm	Unit.	2	0,6172	UF
50	Puerta Interior Terciado 75x200 cm	Unit.	12	0,7797	UF
51	Puerta Interior Terciado 80x200 cm	Unit.	12	0,7797	UF
52	Puerta Interior Terciado 90x200 cm	Unit.	20	0,7472	UF
53	Cerradura Cilíndrica 201 Acceso - Plata	Unit.	80	0,4222	UF
54	Cerradura Sobreponer Bandera + Caja - Reja	Unit.	50	0,7732	UF
55	Cerradura 9380 Baño/dormitorio inoxidable	Unit.	50	1,0104	UF
56	CERROJO CARCELERO LINEA 1981 10" ZINCADO	Unit.	20	0,6692	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
57	Adhesivo cerámico Pasta d-a	25 KG	45	1,6247	UF
58	Adhesivo cerámico Pasta a-c bekrón	25 KG	32	0,7472	UF
59	Adhesivo Epóxico Multipropósito	1 KG	10	0,5424	UF
60	Aditivo Impermeabilizante Líquido para Mezclas Cementicias Tineta 18 l	Tineta	2	0,8986	UF
61	Aditivo para Adherencia de Morteros y Revestimientos Bidón 4,5 l	Unit.	2	1,2675	UF
62	Aditivo para Adherencia de Morteros y Revestimientos Tineta 18 l	Unit.	2	4,0625	UF
63	Puente de adherencia epóxico	kilo	5	0,8447	UF
64	Sellador Hidráulico Cementicio de Rápido Fraguado Tarro 1,7 Kg	Unit.	5	0,2759	UF
65	Membrana Antisol de Curado Tineta 18 l	Unit.	4	1,4297	UF
66	Fragüé cerámico Blanco	5 KG	40	0,2922	UF
67	Fragüé cerámico Gris Plata	5 KG	10	0,2922	UF
68	Fragüé cerámico Gris	5 KG	10	0,2922	UF
69	Fragüé cerámico Negro	5 KG	10	0,2922	UF
70	Mortero H2O Hormigón Preparado	25 KG	130	0,0861	UF
71	Mortero de reparación	5 KG	10	0,3897	UF
72	Cemento	25 KG	20	0,1297	UF
73	Yeso Espuma	25 KG	32	0,1687	UF
74	Arena Gruesa	25 KG	1500	0,0306	UF
75	Gravilla Gruesa	25 KG	400	0,0306	UF
76	Acelerador de fraguado y endurecimiento 4,5 Lts	Unit.	30	0,4872	UF
77	Yeso Cartón Borde Rebajado 10 mm 120x240 cm	Unit.	100	0,2142	UF
78	Yeso Cartón Borde Rebajado 15 mm 120x240 cm	Unit.	100	0,3182	UF
79	Yeso Cartón Borde Rebajado 12.5 mm 120x240 cm	Unit.	100	0,3572	UF
80	5 m x 90m Cinta de fibra de vidrio autoadhesiva para juntas	Unit.	50	0,1914	UF
81	Alambre galvanizado corriente #16	kilo	20	0,2272	UF
82	Alambre galvanizado corriente #18	kilo	35	0,2272	UF
83	Cerco Malla Electrosoldada 3,7x1850x5000 mm	Unit.	70	1,0010	UF
84	Pasta para muro de interior 1 GL	Unit.	25	0,1754	UF
85	Cola Fría Maderas 0,5 kg	Unit.	25	0,2402	UF
86	METALCON OMEGA NORMAL 38X35X15X8X0.85X6000	Unit.	100	0,3017	UF
87	METALCON TIRANTE 50 X 0.85 X 60 MTS	Unit.	5	1,1078	UF
88	METALCON U CANAL 42X25X0.85X6000	Unit.	100	0,1786	UF
89	METALCON U CANAL 62X25X0.85X6000	Unit.	100	0,2217	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
90	TABIGAL MONT. 38 X 38 X 6 X 0.5 X 3000	Unit.	100	0,0739	UF
91	ESQUINERO PERFORADO 30 X 30 X 0.40 X 3000	Unit.	100	0,0335	UF
92	METALCON C MONT. 60X38X8X0.85X6000	Unit.	100	0,2955	UF
93	METALCON C MONT. 40X38X8X0.85X6000	Unit.	100	0,2555	UF
94	Perfil Cuadrado Acero 20x20x2 mm 6 m	Unit.	60	0,2431	UF
95	Perfil cuadrado 50X50X2 mm 6 m	Unit.	60	0,7472	UF
96	Perfil cuadrado 75X75X2 mm 6 m	Unit.	60	1,0397	UF
97	Perfil cuadrado 40X40X3 mm 6 m	Unit.	50	0,9422	UF
98	Perfil cuadrado 75X75X3 mm 6 m	Unit.	50	1,6897	UF
99	Perfil cuadrado 30X30X2 mm 6 m	Unit.	50	0,4059	UF
100	Perfil cuadrado 100X100X3 mm 6 m	Unit.	50	2,1122	UF
101	Perfil cuadrado 50X50X3 mm 6 m	Unit.	50	1,0722	UF
102	Perfil rectángulo 40X20X2 mm 6 m	Unit.	50	0,3929	UF
103	Perfil rectángulo 40X20X1,5 mm 6 m	Unit.	50	0,3572	UF
104	Perfil rectángulo 40X30X2 mm 6 m	Unit.	50	0,6172	UF
105	Perfil rectángulo 30X20X2 mm 6 m	Unit.	10	0,2893	UF
106	Perfil ángulo 20X20X2 mm 6 m	Unit.	50	0,1784	UF
107	Perfil ángulo 30X30X2 mm 6 m	Unit.	50	0,2109	UF
108	Perfil ángulo 25X25X2 mm 6 m	Unit.	50	0,1687	UF
109	Perfil ángulo 30X30X3 mm 6 m	Unit.	50	0,3247	UF
110	Perfil ángulo 40X40X2 mm 6 m	Unit.	60	0,3409	UF
111	Perfil ángulo 10x25x950 mm	Unit.	80	0,1622	UF
112	Perfil Tubular Redondo Acero 1 1/2" 2 mm 6 m	Unit.	10	0,4417	UF
113	Perfil Tubular Redondo Acero 2" 3 mm 6 m	Unit.	10	0,8544	UF
114	Perfil Canal Acero 150x50x3mm 6 m	Unit.	20	1,5272	UF
115	PERFIL METAL ANGULO DOBLADO 20X20X2 MM TIRA DE 2 M	Unit.	20	0,0607	UF
116	PERFIL METAL ANGULO DOBLADO 30X30X2 MM TIRA DE 6 M	Unit.	20	0,2239	UF
117	PERFIL METAL ANGULO DOBLADO 40X40X2 MM TIRA DE 6 M	Unit.	20	0,3543	UF
118	Perfil pletina 25X5 mm 6 m (5,88 kg)	Unit.	20	0,2662	UF
119	Masilla mágica 700 ml Liviana	Unit.	10	0,4222	UF
120	Endurecedor masilla mágica 28 gr	Unit.	10	0,0972	UF
121	Anticorrosivo estructural negro 1 GL	Unit.	50	0,8447	UF
122	Grasa consistente 400 gramos	Unit.	30	0,1687	UF
123	Fierro hormigón redondo 8mm A630-420H tira 6mt	Unit.	20	0,0972	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
124	Fierro hormigón redondo 10mm A630-420H tira 6mt	Unit.	20	0,1492	UF
125	Fierro A-63 12x12 mm 6 m	Unit.	10	0,2020	UF
126	TUBO SOLDADO INOXIDABLE 304 50,8X1,5MMX6000MM	Unit.	50	1,3392	UF
127	PLANCHA INOXIDABLE 304L 3000X1000X2MM 2B C/PVC	Unit.	5	5,2863	UF
128	Grasa consistente 400 gramos	Unit.	5	0,1687	UF
129	ZINC ACANALADO 0.35X851X3660MM	Unit.	250	0,3539	UF
130	ZINC 5V 0.35X895X3000MM	Unit.	50	0,3133	UF
131	ZINC LISO 0.35X1000X3000MM	Unit.	100	0,4193	UF
132	Caballote Hojalata 0.40 x3 m	Unit.	50	0,4027	UF
133	Fieltro Asfáltico Liso 10/16 (rollo 16m2)	Unit.	25	0,2629	UF
134	Fieltro Liso 10/40 (rollo 40m2)	Unit.	10	0,3526	UF
135	Tornillo Auto perforante Cabeza Hexagonal Metal 1-1/2 " 12 mm	1000 U.	5	1,5893	UF
136	Tornillo auto perforante hexagonal g/neop 12x2 1/2"	1000 U.	5	1,5893	UF
137	Tornillo auto perforante hexagonal g/neop 12x2"	1000 U.	5	1,5893	UF
138	Tornillo auto perforante hexagonal g/neop 12x3"	1000 U.	5	1,5893	UF
139	Tapagoteras aplicación bajo lluvia Sellante Para Techos Gris 600 MI	Unit.	100	0,3247	UF
140	Tapagoteras aplicación bajo lluvia Acrílico 1 GL	Unit.	50	1,0397	UF
141	Cinta selladora tapagoteras 10 cm x 10 m	Unit.	90	0,9422	UF
142	CANALETA PISO PEATONAL C/ REJILLA GALV. 130MM	Unit.	20	0,8024	UF
143	Pintura Impermeable Acrílica	Unit.	10	4,3222	UF
144	Tornillo Auto perforante Cabeza Phillips Yeso-Cartón 1-5/8" 6 mm	1000 U.	3	0,7768	UF
145	Tornillo Auto perforante Cabeza Phillips Yeso-Cartón 2" 6 mm	1000 U.	2	0,7797	UF
146	Membrana hidrófuga y permeable al paso de vapor 75 m2 - 110 grs	Rollo	50	2,3722	UF
147	Clavo helicoidal 2 1/2" para techo	100U.	50	0,2272	UF
148	Soldadura Estaño 50% 500Gr	Unit.	35	0,6497	UF
149	Pasta para soldar 250 gr	Unit.	45	0,1167	UF
150	Electrodo 6011 3/32"	kilo	120	0,2467	UF
151	Electrodo 6011 1/8"	kilo	10	0,2467	UF
152	Soldadura Electrodo Inoxidable 309 L-16 (3/32 2,4mm) Por 5kg	Unit.	2	3,2468	UF
153	Soldadura plata al 5%	Unit.	50	0,1528	UF
154	Fundente Argenta Para Soldar Con Plata - 50grs	Unit.	5	0,2594	UF
155	Pintura Esmalte al Agua Blanco 7004	Tineta	50	4,2218	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
156	Pintura Esmalte al Agua Gris 7076	Tineta	55	4,2218	UF
157	Pintura Esmalte al Agua Gris 7010	Tineta	20	4,2218	UF
158	Pintura blanca antibacterial línea Hospitalaria	Tineta	20	6,2652	UF
159	Pintura Amarilla de demarcación Vial	Tineta	5	5,5247	UF
160	Pintura Azul de demarcación Vial	Tineta	5	5,5247	UF
161	Pintura Blanca de demarcación Vial	Tineta	5	5,5247	UF
162	Pintura alto tráfico Gris para piso 7072	Tineta	5	5,5247	UF
163	Pintura Azul para piscina	Tineta	5	5,1022	UF
164	Pintura Blanco para piscina	Tineta	5	5,1022	UF
165	ESMALTE Sintético NEGRO 1 gal	Unit.	10	0,8775	UF
166	ESMALTE Sintético VERDE BOSQUE 1 gal	Unit.	10	1,3325	UF
167	Brocha barniz 1"	Unit.	10	0,0650	UF
168	Brocha barniz 2"	Unit.	160	0,1947	UF
169	Brocha barniz 3"	Unit.	100	0,1622	UF
170	Brocha barniz 4"	Unit.	130	0,2434	UF
171	Rodillo 18 cm Chiporro Natural	Unit.	280	0,2174	UF
172	Rodillo 18 cm Esponja	Unit.	100	0,1567	UF
173	Barniz marino Brillante 1 galón	Unit.	55	0,7472	UF
174	Concreto hormigón H-20	25 KG	50	0,0936	UF
175	Pasta Muro F-15 Blanco (Interior)	Tineta	12	0,5847	UF
176	Adhesivo de contacto 1 litro	Unit.	65	0,6984	UF
177	Diluyente Universal bidón 5lt	Unit.	35	0,5847	UF
178	Cinta enmascarar 48 mm x 40 m	Unit.	350	0,1297	UF
179	Aguarrás mineral 5 lt	Unit.	5	0,4859	UF
180	Candado exterior bronce con hombros 40mm s200	Unit.	50	0,8447	UF
181	Candado 960 con llaves 60 mm	Unit.	20	1,9432	UF
182	Adhesivo de montaje 370 gr PL 500 blanco	Unit.	50	0,1947	UF
183	Perno anclaje con golilla 3/8x5" Zincado	Unit.	50	0,0809	UF
184	Bisagra 3X3" Línea 330 Bronce	Unit.	100	0,0517	UF
185	Bisagra 3X3" Línea 88 Bronce	Unit.	100	0,0517	UF
186	Bisagra 3 1/2" x 3 1/2" acero inoxidable	Unit.	100	0,2922	UF
187	Bisagra 2X2" Línea 84 Zincado	Unit.	100	0,0809	UF
188	Pomel con golilla 3/4 x 110 mm	Unit.	60	0,1167	UF
189	Pomel con golilla 1/2 x 80 mm	Unit.	60	0,1167	UF
190	Pomel con golilla 3/4 x 95 mm	Unit.	60	0,1167	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
191	Pomel con golilla 7/8 x 106 mm	Unit.	60	0,1167	UF
192	Pomel con golilla 5/8 x 86 mm	Unit.	60	0,1167	UF
193	Cinta multipropósito Gris 48 mm x 9.1 mts	Unit.	20	0,1719	UF
194	wd-40 lubricante 382 ml	Unit.	60	0,3572	UF
195	Espuma expansiva poliuretano 750ml	Unit.	130	0,3897	UF
196	Cola fría 1 kg Profesional	Unit.	2	0,3734	UF
197	Malla Raschel Negro 2,1 x 50 mts Sombra 80%	Rollo	7	1,4947	UF
198	Malla Raschel Verde 2,1 x 50 mts Sombra 80%	Rollo	5	1,4947	UF
199	Malla Raschel Sombra Lisa Ferretera 80% Beige de 420 x 100 mts	Rollo	3	5,1217	UF
200	Malla electrosoldada 38x38 / 0.95x25 mts	Unit.	1	2,9250	UF
201	Polietileno transparente 4x25 m standard	Unit.	10	1,6572	UF
202	Cartón corrugado 1,2x25 mts	Rollo	4	0,9100	UF
203	Saco escombros 70x45cm	Unit.	300	0,0065	UF
204	Cuerda Cordel Amarra Soga Multipropósito 6mm X 20 Metros	Unit.	5	0,2597	UF
205	Cañería Manguera Plansa De Polietileno 1/2 Pulgadas	100m.	1	0,4385	UF
206	Tee plansa negra 1/2	Unit.	50	0,0354	UF
207	Codo plansa negra 1/2	Unit.	50	0,0289	UF
208	Copla plansa negra 1/2	Unit.	50	0,0159	UF
209	Terminal He De Polietileno 1/2	Unit.	50	0,0224	UF
210	Goteros auto compensados 4L/H	Unit.	100	0,0065	UF
211	Malla Acma Cierre Galvanizada 1.85X3 Metros	Unit.	50	0,5522	UF
212	Terminal Cu 1/2" SO/HI	Unit.	80	0,0647	UF
213	Terminal Cu 1/2" SO/HE	Unit.	80	0,0296	UF
214	Copla Cu 1/2" SO	Unit.	80	0,0208	UF
215	Copla Cu 3/4" SO	Unit.	80	0,0419	UF
216	Codo Cu 1/2" SO	Unit.	30	0,0322	UF
217	Codo Cu 3/4"SO	Unit.	30	0,0358	UF
218	Tee Bronce SO/SO/SO 1/2"	Unit.	30	0,0449	UF
219	Tee Bronce SO/SO/SO 1/4"	Unit.	30	0,1329	UF
220	Tapas W.C. (asientos)	Unit.	20	0,3218	UF
221	Silicona Estructural Blanca con fungicida 300 ml	Unit.	130	0,2922	UF
222	Silicona Estructural Transparente 300 ml	Unit.	80	0,2272	UF
223	Silicona sella todo universal	Unit.	30	0,2662	UF
224	Silicona pintable	Unit.	60	0,0874	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
225	Sellador acrílico 280 ml pintable blanco	Unit.	60	0,0972	UF
226	Sellador baño y cocina 280 ml pintable blanco	Unit.	15	0,1524	UF
227	Teflón 1/2" 10m	Unit.	100	0,0322	UF
228	Teflón 1/2" para Gas 10m	Unit.	50	0,0614	UF
229	Sellante tapagoteras para techumbres 1 Gl	Unit.	6	0,2467	UF
230	Sellador y adhesivo de poliuretano multiuso gris 300ml	Unit.	6	0,2889	UF
231	Impermeabilizante Asfáltico Universal 3lts	Unit.	7	1,1749	UF
232	Bloqueador de humedad mate 5 kg	Unit.	10	1,9952	UF
233	TUBO FLEXIBLE ELONGABLE 1 y media PULG X 1 y cuarto PULG.	Unit.	24	0,1167	UF
234	Polietileno Transparente 10mts X 4mts 010mm Espesor	Unit.	6	0,5197	UF
235	Llave de paso Cobre de 1/2 SO/SO	Unit.	30	0,1459	UF
236	Adhesivo vinilit cc tradicional con aplicador	Unit.	65	0,1524	UF
237	Adhesivo para PVC secado lento humedad con aplicador	Unit.	65	0,1654	UF
238	Unión Americana PVC presión 20mm cem / cem	Unit.	50	0,0744	UF
239	Unión Americana PVC presión 25mm cem / cem	Unit.	50	0,0972	UF
240	Unión Americana PVC presión 32mm cem / cem	Unit.	50	0,1427	UF
241	Unión Americana PVC presión 40mm cem / cem	Unit.	5	0,1557	UF
242	Unión Americana PVC presión 50mm cem / cem	Unit.	50	0,1914	UF
243	Codo presión PVC 20mm cem / cem	Unit.	100	0,0062	UF
244	Codo presión PVC 40mm cem / cem	Unit.	100	0,0224	UF
245	Codo presión PVC 50mm cem / he	Unit.	100	0,0228	UF
246	Tee presión PVC 32mm cem / cem	Unit.	100	0,0390	UF
247	Terminal presión PVC 20mm cem / he	Unit.	100	0,0039	UF
248	Terminal presión PVC 20mm cem / hi	Unit.	100	0,0072	UF
249	Terminal presión PVC 32mm cem / hi	Unit.	100	0,0289	UF
250	Terminal PVC-P CEM/HE 20mm x 1/2"	Unit.	100	0,0052	UF
251	Terminal PVC-P CEM/HI 25mm x 3/4"	Unit.	100	0,0192	UF
252	Terminal 32 mm x 1" HE presión	Unit.	100	0,0098	UF
253	Terminal 25 mm x 3/4" HE presión	Unit.	100	0,0077	UF
254	Terminal 50 mm x 1 1/2" HI presión	Unit.	100	0,0614	UF
255	Terminal 50 mm x 1 1/2" HE presión	Unit.	100	0,0419	UF
256	Terminal 40 mm x 1 1/4" HE presión	Unit.	100	0,0322	UF
257	Terminal 32 mm x 1" HI presión	Unit.	100	0,0289	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
258	Terminal 40 mm x 1 1/4" HI presión	Unit.	100	0,0387	UF
259	Terminal 25 mm x 3/4" HI presión	Unit.	100	0,0114	UF
260	Copla presión PVC 20 cem / cem	Unit.	150	0,0319	UF
261	Copla presión PVC 25 cem / cem	Unit.	100	0,0163	UF
262	Copla presión PVC 32 cem / cem	Unit.	100	0,0322	UF
263	Copla presión PVC 40 cem / cem	Unit.	100	0,0322	UF
264	Copla presión PVC 50 cem / cem	Unit.	100	0,0452	UF
265	Tapa Gorro PVC-P Cementar 20mm	Unit.	50	0,0137	UF
266	Tee PVC-P Cementar 20MM	Unit.	50	0,0065	UF
267	Flexible agua HI-HI 1/2" 40 cm cromo	Unit.	80	0,1138	UF
268	Flexible agua lavaplatos/lavamanos HI-HE 1/2" 50 cm	Unit.	80	0,0972	UF
269	Flexible agua hi / hi 1/2 1/2 40 cm	Unit.	80	0,0874	UF
270	Flexible agua hi / he 1/2 1/2 30 cm	Unit.	80	0,0484	UF
271	Cañería presión PVC 20mm 6mt	Unit.	80	0,0874	UF
272	Cañería presión PVC 32mm 3mt	Unit.	80	0,1661	UF
273	Cañería presión PVC 40mm 3mt	Unit.	80	0,1297	UF
274	Cañería presión PVC 50mm 3mt	Unit.	80	0,1557	UF
275	Codo sanitario 110 45 grados	Unit.	50	0,0842	UF
276	Codo sanitario 110 90 grados	Unit.	50	0,0712	UF
277	Tubo PVC sanitario 110 mm 6 m	Unit.	70	0,3149	UF
278	Tubo sanitario 40 mm 3 m PVC	Unit.	30	0,1281	UF
279	Tubo PVC sanitario 75 mm x 6 mts	Unit.	30	0,4384	UF
280	Lija fierro 120 mm	Unit.	300	0,0156	UF
281	Lija para madera grano 120	Unit.	300	0,0068	UF
282	Lija para madera grano 100	Unit.	300	0,0068	UF
283	Lija para madera grano 80	Unit.	300	0,0068	UF
284	Lija al agua grano 120	Unit.	300	0,0137	UF
285	Lija al agua grano 100	Unit.	300	0,0130	UF
286	Lija al agua grano 80	Unit.	300	0,0130	UF
287	Lija al agua grano 60	Unit.	300	0,0130	UF
288	Cañería cobre 3/4" 3mt tipo M	Unit.	15	1,2347	UF
289	Cañería cobre 1/2" 3mt tipo M	Unit.	15	0,6646	UF
290	Cañería cobre 1/2" 3mt tipo L (gas)	Unit.	10	1,1372	UF
291	Capuchón de goma 50mm	Unit.	70	0,0257	UF
292	Capuchón de goma 40mm	Unit.	70	0,0192	UF
293	Sello de cera antifugas	Unit.	50	0,1134	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
294	WC 30 cm dual flush asiento cierre suave Agne Vessanti	Unit.	10	1,9497	UF
295	Flapper tapón estanque WC goma negro con cadena	Unit.	50	0,1914	UF
296	Sifón lavatorio 1 1/4	Unit.	35	0,0874	UF
297	Sifón tradicional lavaplatos 1 1/2"entrada 40 mm salida	Unit.	35	0,0874	UF
298	Ácido Muriático 5Lt	Unit.	40	0,1167	UF
299	llave de gas 1/2 hi/he	Unit.	40	0,2662	UF
300	Balón de gas desechable 330 gr	Unit.	10	0,1167	UF
301	Fluxómetro Expuesto	Unit.	10	6,6037	UF
302	Tubo PN-12,5 Cementar PVC Agua 25mm x3 m	Unit.	20	0,0582	UF
303	Tubo PN-16 Cementar PVC Agua 20mm x3 m	Unit.	20	0,0488	UF
304	Tubo PN-16 Cementar PVC Agua 32mm x3 m	Unit.	10	0,0845	UF
305	PANEL LED BACKLIGHT 40W 3K 4000LM 120X30 IP20 CRI 80	Unit.	100	0,6497	UF
306	TUBO LED T8 18W 120 CM - BLANCO FRIO (6500K)	Unit.	200	0,0857	UF
307	TUBO LED T8 18W 120 CM - BLANCO NEUTRO (4000K)	Unit.	250	0,0857	UF
308	TUBO LED T8 18W 120 CM - CALIDO (3000K)	Unit.	200	0,0857	UF
309	AMPOLLETA LED GU10 5W - BLANCO NEUTRO (4000K)	Unit.	150	0,0322	UF
310	MARCO PARA PANEL LED SOBREPUESTO 60X60 - LOGIC	Unit.	100	0,3088	UF
311	Proyector LED Neptuno-66 300W 3000K 27000 lúmenes 240V IP66 IK08	Unit.	10	3,2971	UF
312	PANEL LED REDONDO SOBREPUESTO 30W - BLANCO CÁLIDO (3000K)	Unit.	150	0,5168	UF
313	Hermético Estanco LED 2x18W, 120cms, 6000K incluye tubos	Unit.	20	0,4872	UF
314	Interruptor Automático 1 X 16A Curva C Ruptura 6ka	Unit.	200	0,1035	UF
315	Interruptor Automático 1 X 20A Curva C Ruptura 6ka	Unit.	200	0,1035	UF
316	Interruptor Automático 1 X 25A Curva C Ruptura 6ka	Unit.	200	0,1035	UF
317	Interruptor Diferencial 2x25A.30mA.	Unit.	200	0,7126	UF
318	Interruptor Diferencial 2x40A.30mA.	Unit.	150	1,0733	UF
319	Barra Repartidora Bipolar 2 Polos 15 Contactos 125A	Unit.	80	0,2391	UF
320	Barra Repartidora Tetrapolar 4 Polos 11 Contactos 100A	Unit.	50	0,4605	UF
321	Piloto Led P/Riel Din Rojo 230vac Ip20	Unit.	60	0,1352	UF
322	Borne Conexión P/Tornillo 0.2-4mm Jun-5n	Unit.	300	0,0266	UF
323	Enchufe Simple 2P+T 10A Modus Style Blanco AE2113E1B	Unit.	300	0,0966	UF

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
324	Enchufe Doble 2P+T 10A Modus Style Blanco AE2113E2B	Unit.	300	0,1552	UF
325	Enchufe Triple 2P+T 10A Modus Style Blanco AE2113E3B	Unit.	300	0,2100	UF
326	Interruptor 9/12 10A Modus Style Blanco AE2100EB	Unit.	150	0,1246	UF
327	Interruptor Doble 9/15 10A Modus Style Blanco AE2200EB	Unit.	150	0,1505	UF
328	Interruptor Triple 9/32 10A Modus Style Blanco AE2300EB	Unit.	150	0,2088	UF
329	Modulo Interruptor 9/24 Modus Style Blanco AE2003EB	Unit.	100	0,0796	UF
330	Caja Estanco 125x125x100 Ip65 Gris	Unit.	150	0,2759	UF
331	Caja Estanco 150x250x130 Ip65 Gris	Unit.	120	0,3500	UF
332	Caja Estanco 200x200x130 Ip65 Gris	Unit.	120	0,3500	UF
333	Caja Chuqui PVC Para Tubo Y Canal	Unit.	500	0,0369	UF
334	Caja PVC Embutido Recto P/Tabique Oreja Metálica	Unit.	500	0,0100	UF
335	Bastidor Para Bandeja 100x50mm	Unit.	200	0,0888	UF
336	Tapa ciega 110x67 mm PVC	Unit.	400	0,0192	UF
337	Canaleta Blanca 40x25mm 2mts Con Tapa + Libre de Halógeno	Unit.	150	0,2442	UF
338	ADH-14 14mm cinta adhesiva doble contacto 20mt p/CC-2010-W	Unit.	30	0,1322	UF
339	Tornillo Cabeza Lenteja 8x1 1/2 P/Broca Caja 100U	Unit.	35	0,0634	UF
340	Tarugo plástico 6mm Con Tope 100 Un	Unit.	30	0,0224	UF
341	Tarugo plástico 8mm Con Tope 100 Un	Unit.	30	0,0484	UF
342	Tornillo Autoperforante Cabeza Lenteja Metal 1/2 " 8 mm 100 Unidades	Unit.	20	0,0416	UF
343	Cable Flexible RV-K Multipolar 3x1.5mm <sup>2</sup> x Metro	metro	2000	0,0307	UF
344	Cable Flexible RV-K Multipolar 3x2.5mm <sup>2</sup> x Metro	metro	2000	0,0475	UF
345	Cable Flexible RV-K Multipolar 3x4.0mm <sup>2</sup> x Metro	metro	1000	0,0734	UF
346	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro AZUL	metro	5000	0,0077	UF
347	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro NEGRO	metro	5000	0,0077	UF
348	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro ROJO	metro	5000	0,0077	UF
349	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro BLANCO	metro	5000	0,0077	UF
350	Cable Libre de halógeno 1,5mm H07Z1-K X Metro VERDE	metro	5000	0,0077	UF
351	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro AZUL	metro	5000	0,0077	UF
352	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro NEGRO	metro	5000	0,0077	UF
353	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro ROJO	metro	5000	0,0077	UF
354	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro BLANCO	metro	5000	0,0077	UF

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
355	Cable Libre de halógeno 2,5mm H07Z1-K X Metro VERDE	metro	5000	0,0077	UF
356	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro AZUL	metro	2000	0,0196	UF
357	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro NEGRO	metro	2000	0,0196	UF
358	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro ROJO	metro	2000	0,0196	UF
359	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro BLANCO	metro	2000	0,0196	UF
360	Cable Libre de halógeno 4mm H07Z1-K X Metro VERDE	metro	2000	0,0196	UF
361	Tubo Flexible Metálico Con PVC 20mm Gris 4322	Unit.	150	0,0431	UF
362	Conector tubería Emt A Flexible metálico 20mm	Unit.	600	0,0293	UF
363	Conector Recto Iec 20mm	Unit.	600	0,0244	UF
364	Terminal Galvanizado Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	600	0,0071	UF
365	Copla Galvanizada Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	600	0,0072	UF
366	Abrazadera Tipo Cd Zincada Con Perno Iec 20mm	Unit.	2000	0,0070	UF
367	Tubo Conduit PVC 20 mm x 3 Metros 4422	Unit.	400	0,0213	UF
368	Tubo Conduit PVC 25 mm x 3 Metros 4422	Unit.	500	0,0252	UF
369	Tubo Conduit PVC 32 mm x 3 Metros 4422	Unit.	300	0,0382	UF
370	Terminal PVC Para Conduit 20mm	Unit.	1000	0,0058	UF
371	Terminal PVC Para Conduit 25mm	Unit.	500	0,0058	UF
372	Terminal PVC Para Conduit 32mm	Unit.	500	0,0096	UF
373	Curva PVC Para Conduit 20mm	Unit.	1000	0,0047	UF
374	Curva PVC Para Conduit 25mm	Unit.	500	0,0056	UF
375	Curva PVC Para Conduit 32mm	Unit.	500	0,0065	UF
376	Cinta aislante 3m super 33 roja	Unit.	50	0,3117	UF
377	Cinta aislante 3m super 33 blanca	Unit.	50	0,3117	UF
378	Cinta aislante 3m super 33 negra	Unit.	100	0,3117	UF
379	Cinta aislante 3m super 33 verde	Unit.	50	0,3117	UF
380	Cinta aislante 3m super 33 azul	Unit.	50	0,3117	UF
381	Fotocelda Control De Luminaria 240v 10A	Unit.	10	0,1784	UF
382	Base Para Fotocelda Fk-2000 220v	Unit.	10	0,1121	UF
383	Amarras plásticas 20 Cm. Negro 100Unidades	Unit.	200	0,0972	UF
384	Base Autoadhesiva 20x20 Para Amarras Bolsas De 100 Unidades	Unit.	50	0,1463	UF
385	Cinta De Goma Auto fundente 0.8mm 3/4 5mts	Unit.	20	0,0842	UF
386	Cinta Pasacables De Fibra Largo 30 Metros. diámetro 4.5mm	Unit.	10	0,5400	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
387	Canal Ranurada 40x40mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15	0,2759	UF
388	Canal Ranurada 50x50mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15	0,2649	UF
389	Canal Ranurada 60x40mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15	0,3646	UF
390	Canal Ranurada 100x80mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15	0,6533	UF
391	Canal Ranurada 60x80mm (Ancho X Alto)   Tira De 2 Metros - Color Gris	Unit.	15	0,5405	UF
392	Enchufe Macho Corner 2p+T 10 Amp. 250v Gris S2465tge(A)	Unit.	200	0,0745	UF
393	Enchufe Hembra 2p+T 10/16a 250v Negro	Unit.	200	0,0510	UF
394	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) AZUL	metro	100	0,0048	UF
395	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) NEGRO	metro	100	0,0048	UF
396	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) ROJO	metro	100	0,0048	UF
397	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) BLANCO	metro	100	0,0048	UF
398	Manga Termo contraíble 4.0mm 600V 125oC (Por metro) VERDE	metro	100	0,0048	UF
399	Regleta de conexión 3 bornes Cable Flex. 4mm <sup>2</sup> - Cable rig. 2,5mm <sup>2</sup>	metro	100	0,0335	UF
400	Tubería Metálica EMT Rígida 20mm x 3 Mts IEC 4422	Unit.	100	0,0783	UF
401	Tubería Metálica EMT Rígida 25mm x 3 Mts IEC 4422	Unit.	100	0,1234	UF
402	Tubería Metálica EMT Rígida 32mm x 3 Mts IEC 4422	Unit.	100	0,1773	UF
403	Terminal Galvanizado Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	300	0,0074	UF
404	Terminal Galvanizado Para Conduit EMT 25mm IEC	Unit.	300	0,0122	UF
405	Terminal Galvanizado Para Conduit EMT 32mm IEC	Unit.	300	0,0171	UF
406	Copla Galvanizada Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	200	0,0075	UF
407	Copla Galvanizada Para Conduit EMT 25mm IEC	Unit.	200	0,0112	UF
408	Copla Galvanizada Para Conduit EMT 32mm IEC	Unit.	200	0,0159	UF
409	Curva Electro galvanizada Para Conduit EMT 20mm IEC	Unit.	100	0,0163	UF
410	Curva Electro galvanizada Para Conduit EMT 25mm IEC	Unit.	100	0,0253	UF
411	Curva Electro galvanizada Para Conduit EMT 32mm IEC	Unit.	100	0,0442	UF
412	Conector tubería Emt A Flexible metálico 20mm	Unit.	100	0,0307	UF
413	Conector tubería Emt A Flexible metálico 25mm	Unit.	100	0,0410	UF
414	Conector tubería Emt A Flexible metálico 32mm	Unit.	100	0,0606	UF
415	Enchufe Macho Profesional 2P+ T 10A 250V	Unit.	20	0,1414	UF

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO UF	VALOR OFERTA UNITARIO UF
416	Prensa Estopa Gris Con Tuerca Pg-11	Unit.	50	0,0091	UF
417	Tablero Sobrepuesto 12 Circuitos Tapa Blanca 12ways Ip40	Unit.	10	0,3627	UF
418	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 400x300x250mm IP66 RAL7035	Unit.	5	1,5857	UF
419	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 500x400x250mm IP66 RAL 7035	Unit.	10	2,3578	UF
420	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 600x400x250mm IP66 RAL7035	Unit.	10	2,5912	UF
421	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 800x600x250mm IP66 RAL7035	Unit.	10	5,6466	UF
422	CAJA METÁLICA C/PUERTA INT. 1000x600x300mm IP66 RAL7035.	Unit.	5	6,8455	UF
423	Kit Omega Altura Ajustable De 105 A 170mm	Unit.	50	0,3247	UF
424	Kit Omega Altura Ajustable De 60 A 105mm	Unit.	50	0,2827	UF

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, los cuales son todos aprobados en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en el portal de Compras Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1769195494645 validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>